

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO
DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES



**“CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA Y
DERECHO AL PLAZO RAZONABLE EN EL PRIMER JUZGADO
DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUÁNUCO, 2022”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO
**SUBLÍNEA DE INVESTIGACIÓN: CIENCIAS JURÍDICAS,
POLÍTICAS Y SOCIALES**
**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO,
MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

TESISTA:
OSPINAL SOTOMAYOR, EDGAR
ASESOR:
MG. URETA BERNARDO, KENJI FRANK

HUÁNUCO – PERÚ

2024

DEDICATORIA:

A mi madre y padre, quienes me apoyaron de forma incondicional a lo largo de mi formación como profesional, también a mis amigos más cercanos, por la amistad brindada a lo largo de mi vida.

AGRADECIMIENTO:

En primer a Dios, pues sin él nada sería posible, a mi familia, quienes me impulsaron a seguir adelante a pesar de las adversidades.

RESUMEN

La presente investigación se centra en el problema que surge en la conclusión de la investigación preparatoria en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco en 2022. El planteamiento inicial destaca que esta conclusión depende exclusivamente del representante del Ministerio Público, lo que podría vulnerar el derecho al plazo razonable en la investigación penal. La legislación otorga al fiscal la facultad de concluir la investigación incluso antes de que venza el plazo establecido, lo que plantea interrogantes sobre la protección efectiva de los derechos de los investigados. Esta situación se relaciona con la presunción de inocencia y el principio de indubio pro reo, ya que la falta de conclusión oportuna puede interpretarse como una presunción indirecta de culpabilidad sobre el investigado. Además, se evidencia la importancia de establecer límites claros para la conclusión de la investigación preparatoria, a fin de garantizar el respeto a los derechos fundamentales en el proceso penal. La viabilidad de la investigación se sustenta en su relevancia para el sistema judicial, la protección de derechos humanos y la posible generación de recomendaciones para mejorar los procedimientos judiciales. Los objetivos específicos de la investigación se enfocan en analizar cómo la conclusión de la investigación afecta la presunción de inocencia, el principio de indubio pro reo y el derecho a la libertad en el contexto del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco en 2022.

Palabras claves: investigación preparatoria, plazo razonable, derechos fundamentales, fiscalía.

ABSTRACT

This research focuses on the issue that arises in the conclusion of the preparatory investigation in the First Preparatory Investigation Court of Huánuco in 2022. The initial premise highlights that this conclusion depends solely on the Public Prosecutor's representative, which could compromise the right to a reasonable timeframe in criminal investigations. The legislation grants the prosecutor the authority to conclude the investigation even before the established deadline, raising questions about the effective protection of the rights of the investigated individuals. This situation is linked to the presumption of innocence and the principle of *indubio pro reo*, as the lack of timely conclusion can be construed as an indirect presumption of guilt against the investigated person. Additionally, the importance of setting clear limits for the conclusion of the preparatory investigation is evident to ensure respect for fundamental rights in the criminal process. The feasibility of the research is grounded in its relevance to the judicial system, human rights protection, and the potential generation of recommendations to enhance judicial procedures. The specific objectives of the research focus on analyzing how the conclusion of the investigation impacts the presumption of innocence, the principle of *indubio pro reo*, and the right to freedom in the context of the First Preparatory Investigation Court of Huánuco in 2022.

Keywords: preparatory investigation, reasonable timeframe, fundamental rights, prosecution.

ÍNDICE

DEDICATORIA:	ii
AGRADECIMIENTO:	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT.....	v
ÍNDICE.....	vi
INTRODUCCIÓN	viii
CAPÍTULO I: ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	10
1.1. Fundamentación del problema	10
1.2. Formulación del problema de investigación general y específicos	12
1.2.1. Problema general.	12
1.2.2. Problemas específicos.....	12
1.3. Formulación de objetivos generales y específicos	12
1.3.1. Objetivo general.....	12
1.3.2. Objetivos específicos	12
1.4. Justificación e importancia de la investigación	13
1.5. Viabilidad de la investigación	13
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	25
2.1. Antecedentes de la investigación	25
2.2. Bases Teóricas	28
2.3. Bases Conceptuales o Definición de términos Básicos	37
CAPÍTULO III: SISTEMA DE HIPÓTESIS.....	39
3.1. Formulación de las hipótesis	39
3.1.1. Hipótesis General	39
3.1.2. Hipótesis Específicas.....	39
3.2. Variables y operacionalización de variables	39
3.3 Definición teórica de variables	25
CAPÍTULO IV. METODOLOGÍA	26
4.1. Ámbito de estudio	26
4.2. Nivel y tipo de investigación	26
4.3. Población y muestra	27
4.3.1. Descripción de la población.	27
4.3.2. Muestra y método de muestreo.....	27

4.3.3. Criterios de inclusión y exclusión	29
4.4. Diseño de la investigación.	29
4.5. Técnicas e instrumentos	29
4.5.1. Técnica	29
4.5.2. Instrumentos	30
4.5.2.1. Validación de los instrumentos para la recolección de datos.....	30
4.5.2.2. Confiabilidad de los instrumentos para la recolección de datos.....	30
4.6. Técnicas para el procesamiento y el análisis de datos	30
4.7. Consideraciones Éticas	31
CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	32
5.1. Análisis descriptivo	32
5.2. Análisis inferencial y/o contrastación de hipótesis	50
5.3. Discusión de resultados	55
CONCLUSIONES	59
RECOMENDACIONES	60
REFERENCIAS	62

INTRODUCCIÓN

La investigación aborda una problemática central en el ámbito judicial que involucra la protección de derechos fundamentales en el proceso penal. El enfoque principal se centra en analizar cómo la conclusión de la investigación preparatoria, especialmente en el contexto del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco en 2022, puede afectar el derecho al plazo razonable de los investigados y sus garantías procesales.

Esta tesis se estructura en varios capítulos que abordan aspectos clave de la investigación. En el primero, se fundamenta el problema relacionado con la conclusión de la investigación preparatoria y se plantea específicamente cómo esta etapa procesal puede vulnerar los derechos constitucionales de los investigados. Se formula el problema general y se desglosan los problemas específicos que se abordarán a lo largo del estudio. La justificación de esta investigación radica en la necesidad de establecer límites claros y garantías efectivas para proteger los derechos de los involucrados en procesos penales, especialmente en lo que respecta al plazo razonable de la investigación preparatoria. Se considera tanto la justificación práctica, vinculada a casos observados en la realidad judicial, como la justificación teórica, basada en principios legales y constitucionales.

La viabilidad de esta investigación se sustenta en su relevancia para el sistema judicial, la protección de los derechos humanos y la posible generación de recomendaciones para mejorar los procedimientos judiciales. Se plantean objetivos generales y específicos que buscan analizar en profundidad cómo la conclusión de la investigación preparatoria afecta la presunción de inocencia, el principio de *in dubio pro reo* y el derecho a la libertad.

El segundo capítulo se enfoca en los antecedentes de la investigación, tanto a nivel nacional como local, contextualizando el problema dentro del marco jurídico y judicial peruano. Además, se abordan las bases teóricas necesarias para comprender la legislación y los principios que rigen la investigación preparatoria y el derecho al plazo razonable.

En el tercer capítulo se delimita el ámbito de estudio, se describe la población y se detalla el método de muestreo y el tipo de investigación utilizado. También se explica el diseño de la investigación, las técnicas e instrumentos empleados, así como las consideraciones éticas que guían el desarrollo de la misma.

El cuarto capítulo presenta los resultados obtenidos de los cuestionarios y la contrastación de hipótesis, donde se analizan los datos recopilados y se verifica la validez de las hipótesis planteadas en la investigación.

Finalmente, en el quinto capítulo se realiza una contrastación de los resultados obtenidos, se presentan las conclusiones derivadas del estudio y se proponen recomendaciones basadas en los hallazgos para mejorar los procedimientos judiciales y garantizar el respeto de los derechos fundamentales en el contexto de la investigación preparatoria en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco en 2022.

CAPÍTULO I: ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del problema

No es de extrañarse que en diversos procesos penales se observa que el persecutor del delito vulnera los derechos fundamentales de un investigado por un determinado delito. Un problema particular sucede en la formalización de investigación preparatoria, específicamente, en su conclusión, sucede que la conclusión de la investigación preparatoria depende exclusivamente del representante del Ministerio Público, ya que según el numeral 1, artículo 343 del, NCPP señala que: “El Fiscal dará por concluida la Investigación Preparatoria cuando considere que ha cumplido su objeto, aun cuando no hubiere vencido el plazo”. De la redacción legal del NCPP se puede apreciar que pese a que haya vencido el plazo de la investigación preparatoria se le brinda la potestad al fiscal de no dar por concluida si aún no alcanzó el objeto de la investigación preparatoria (Talavera Elguera, 2004, pág. 27).

En esa línea de ideas, aquella atribución del representante del Ministerio Público altera los cimientos de un Estado Constitucional de Derecho en la medida que una persona sometida a investigación en un proceso penal deberá ser investigada en un plazo razonable y para ello ha de respetarse los plazos que establece el NCPP para la investigación preparatoria. El artículo 342 del NCPP tanto en su numeral 1 y 2 señalan que el plazo de la investigación preparatoria en casos simples es de 120 días; en casos complejos el plazo será de 8 meses y; para casos de organización criminal es de 36 meses.

Como podemos observar de dichos artículos citados del NCPP, claramente, al fiscal se le brinda un plazo razonable para que recabe suficientes elementos de convicción y; por tanto, la exigencia de que el fiscal concluya la investigación preparatoria al finalizar el plazo de aquel es lógico y razonable, toda vez que si en 18 meses (procesos complejos) no pudo recabar elementos de convicción que acrediten la responsabilidad penal del imputado, menos podrá recabar aquellos elementos de convicción en un tiempo corto cuando se haya culminado el plazo de la investigación preparatoria (Sánchez Velarde, 2005, pág. 111).

Aquella problemática descrita en los párrafos anteriores evidencia que en los procesos penales se vulnera el derecho al plazo razonable; es decir, a ser investigado en un tiempo prudente y no ser perseguido eternamente por el titular de la acción penal hasta que este considere que ya alcanzó el objeto de la investigación preparatoria.

De igual forma, se puede alegar que cuando el fiscal no concluye en su debido momento la investigación preparatoria se trasgrede el principio a la presunción de inocencia porque indirectamente se puede entender que el fiscal no dispone la conclusión porque considera que el imputado en sí es responsable del hecho imputado solo que necesita más tiempo para recabar elementos de convicción que acrediten la responsabilidad penal de aquel. Ahora bien, ha de tenerse en cuenta que el fiscal tendrá una convicción sobre el imputado, es decir, si es inocente o culpable del hecho delictivo cuando solicita ya sea el requerimiento de acusación o de sobreseimiento; sin embargo, dicha convicción no puede generarse antes y menos aún en etapa de investigación preparatoria y si de ser así se estaría vulnerando la presunción de inocencia del investigado (San Martín Castro, 2003, pág. 702).

Si bien, el NCPP otorga un mecanismo de salida a este problema a través del control de plazo. Entonces, el juez de investigación preparatoria en audiencia de control de plazo debe tener en cuenta el principio de indubio pro reo, es decir, la duda favorece al reo y ello debe concluirse de esa forma en la medida que si el fiscal aún no dio por concluida de investigación preparatoria es porque no existe suficientes elementos de convicción en contra del imputado o existen igualdad de pruebas tanto de cargo como de descargo y si ello es así ha de sobreseerse el proceso aplicándose el principio de indubio pro reo (Zapata García, 2004, pág. 27).

El problema se agrava en aquellos procesos donde el fiscal requiere prisión preventiva y es declarada fundada por el juez de investigación preparatoria. Entonces, aquí ya no solo está en juego la tranquilidad del investigado, sino su derecho y; por tanto, el respeto al derecho al plazo razonable ha de ser más estricto. Por tanto, aquello significa que cuando el fiscal no dispone la conclusión de la investigación preparatoria cuando haya vencido su plazo el procesado estará más

tiempo internado en un centro penitenciario; sin embargo, ello podría cesar si el fiscal dispone la conclusión y requiere al juez de investigación preparatoria el sobreseimiento del proceso por la causal de que no existe suficientes elementos de convicción para requerir el enjuiciamiento del investigado (Campos, 2002, pág. 31).

1.2. Formulación del problema de investigación general y específicos

1.2.1. Problema general.

PG: ¿De qué manera la conclusión de la investigación preparatoria vulnera el derecho a ser juzgados dentro del plazo razonable en el primer juzgado de investigación preparatoria de Huánuco, 2022?

1.2.2. Problemas específicos

PE1. ¿De qué manera la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?

PE2. ¿De qué manera la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio de indubio pro reo en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?

PE3. ¿De qué manera la conclusión de la investigación preparatoria respeta el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?

1.3. Formulación de objetivos generales y específicos

1.3.1. Objetivo general

OG. Determinar de qué manera la conclusión de la investigación preparatoria vulnera o no el derecho a ser juzgados dentro del plazo razonable en el primer juzgado de investigación preparatoria de Huánuco, 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1. Examinar si la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.

OE2. Corroborar si la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio de in dubio pro reo en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.

OE3. Identificar si la conclusión de la investigación preparatoria respeta el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

La presente investigación se justificó en la medida que el ordenamiento jurídico no ha legislado los parámetros que ha de tenerse en cuenta para la conclusión de la investigación preparatoria, toda vez que deja todo ese poder o facultad exclusiva al representante del Ministerio Público ya que este dará por concluida la formalización de la investigación preparatoria cuando considere que alcanzó el objeto de aquella etapa procesal. Sin embargo, aquella ausencia de límites al fiscal vulnera los derechos constitucionales del imputado. En tal sentido, por medio de la investigación lo que se pretendió es delimitar el alcance o restringir la facultad que tiene el fiscal respecto a la conclusión de la investigación preparatoria para así evitar que se trasgreda el derecho al plazo razonable que tiene todo investigado en un proceso penal en la medida que nadie puede ser perseguido o investigado por un plazo excesivo. Caso contrario, todos los principios, garantías y derechos que protege un Estado Constitucional de Derecho como es nuestro ordenamiento jurídico peruano estaría debilitándose, ya que poco o nada importaría la defensa de los derechos de las personas sujetas a una investigación penal y, por tanto, la tesis fue de vital importancia ya que estableció los lineamientos que debe abordar el NCPP respecto al plazo de la conclusión de la investigación preparatoria.

1.5. Viabilidad de la investigación

La investigación propuesta para la tesis sobre la conclusión de la investigación preparatoria en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco en 2022 es altamente viable y relevante por varias razones. En primer lugar, aborda una temática de gran importancia en el ámbito legal y de derechos humanos, al evaluar si la conclusión de la investigación respeta los derechos fundamentales durante los procesos judiciales. Esto incluye aspectos cruciales como el derecho a un juicio justo, la presunción de inocencia y la protección de la libertad individual,

temas que son centrales en la protección de los derechos de los ciudadanos en un Estado de Derecho.

Además, la investigación se enmarca en un contexto específico y actualizado, centrándose en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco en el año 2022. Este enfoque permite un análisis detallado y contextualizado de las prácticas judiciales y el cumplimiento de las normativas legales y constitucionales en un periodo temporal concreto. Esto es relevante para comprender cómo se aplican los principios legales en la práctica, identificar posibles áreas de mejora en el sistema judicial y contribuir al debate académico y jurídico sobre la protección de los derechos de las personas involucradas en procesos judiciales.

Además, la investigación puede tener implicaciones prácticas importantes, ya que los resultados obtenidos podrían utilizarse para proponer recomendaciones y mejoras en los procedimientos judiciales, asegurando un mayor respeto por los derechos fundamentales de los individuos en el ámbito de la investigación preparatoria. En conclusión, la investigación propuesta ofrece una oportunidad valiosa para profundizar en un tema relevante, contribuir al conocimiento jurídico y generar impacto en la protección de los derechos humanos en el sistema judicial.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. A nivel internacional

Gonzáles Berbesi (2014) en su investigación titulada “Garantía del plazo razonable en el derecho penal colombiano, a la luz de la aplicación de la ley de justicia y paz” sustentada en la Universidad Nacional de Colombia para optar el grado de magister en Derecho.

La tesis se desarrolla por la necesidad de aplicar en el sistema colombiano los lineamientos ejecutados por otros sistemas jurídicos, con la finalidad de evidenciar las falencias jurídicas a que están sometidas los investigados y, así poder aplicar diversos estándares constitucionales para fomentar el respeto al debido proceso. En esa línea de ideas, para que exista un respeto irrestricto al debido proceso, en primer lugar, se debe respetar el principio del plazo razonable en el proceso penal. En tanto, el juez cumple un rol significativo ya que será este quien debe controlar las actividades para evitar dilatar el proceso y así no perjudicar al procesado. La violación al principio del plazo razonable no solo afecta a los intereses del imputado, sino también a los intereses de la víctima en la medida que no logrará obtener una justicia oportuna en los órganos jurisdiccionales.

2.1.2. A nivel nacional

Lachi Cárdenas (2021) en su investigación titulada “Prórroga de la investigación preparatoria en delitos comunes y el derecho al plazo razonable, Distrito Fiscal de San Martín – Tarapoto, 2019” sustentada en la Universidad Científica del Perú para optar el título profesional de abogado.

El objetivo de la tesis fue analizar la forma en que la prórroga de la investigación vulnera el derecho al plazo razonable. La investigación concluye que efectivamente dicha prórroga afecta al derecho a un plazo razonable de ser investigado, toda vez que existe una inactividad fiscal durante el plazo normal de la investigación ya sea por motivos de carga procesa, actuación dilatoria u obstáculos procesales que presente el abogado técnico, ausencia de personal o mecanismos logísticos. En tal sentido, el fiscal debe tratar de cumplir con recabar los elementos de convicción durante el plazo ordinario y en caso extremo, pero motivado deberá solicitar la prórroga por un plazo pertinente que no necesariamente debe ser la totalidad del plazo legal.

Diaz Saldaña (2019) en su investigación titulada “La constitucionalización del plazo razonable en la investigación preparatoria” sustentada en la Universidad San Pedro para optar el grado de maestro en Derecho, mención en Derecho Constitucional y Administrativo.

El tesista se planteó como objetivo determinar si la constitucionalidad del plazo razonable contribuirá al respeto de los derechos de los procesados, toda vez que es preocupante y alarmante la situación en que se encuentran miles de personas en quienes recaen una investigación penal eterna todo a causa de la dilatación del órgano jurisdiccional para llevar a cabo los actos de investigación ante la denuncia de un delito. Por tanto, considera el autor que es necesario constitucionalizar el plazo razonable como derecho fundamental para evitar que se siga violentando los derechos del procesado como puede ser su presunción de inocencia y a un debido proceso. Entonces, cuando el plazo razonable tenga peso constitucional su vulneración en el proceso penal será menor y, sobre todo, ante su violación se podrá exigir al órgano jurisdiccional para que haga cesar tal vulneración.

Blanco Dionisio y Huamán Molina (2020) en su investigación titulada “Vulneración del plazo razonable de la investigación preparatoria en la Fiscalía Especializada en delito de corrupción de funcionarios públicos de Huancayo en el periodo 2017” sustentada en la Universidad Peruana Los Andes para optar el título profesional de abogado.

Los investigadores se plantearon como objetivo determinar si el incumplimiento del plazo de la investigación preparatoria afecta al derecho al plazo razonable. Se concluye que existe relación directa entre el incumplimiento del plazo de la investigación preparatoria por parte del fiscal y la vulneración al derecho al plazo razonable. Entonces, aquello evidencia que el juzgado correspondiente no viene cumpliendo su función, toda vez que al juzgado de investigación preparatoria le corresponde controlar que el fiscal cumpla con los plazos procesales y no debe esperar todavía que el procesado plantea un control de plazo para que este recién se pronuncie y si fuese así no debe fallar en seguir brindándole más plazo al fiscal para que investigue, entendiéndose que el plazo razonable es una regla y no una excepción.

De la Cruz Sánchez (2019) en su investigación titulada “Derecho constitucional al plazo razonable y su relación con la investigación preliminar en el Distrito Fiscal de

Huaura – año 2017 al 2018” sustentada en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para optar el título profesional de abogado.

En la investigación se planteó como objetivo analizar si en la investigación preliminar se cumple en respetar el derecho al plazo razonable. Concluye que el plazo razonable es un principio de rango constitucional, por lo cual el órgano jurisdiccional y demás instituciones del ordenamiento jurídico, deben direccionar el proceso penal en un tiempo o plazo razonable entendiéndose que las actuaciones deben motivar su tiempo de actuación. Las causas que provocan la vulneración al plazo razonable en sede preliminar son por medios operativos, logísticos y recursos humanos, en la medida que si no se supera este problema se seguirá vulnerando dicho principio constitucional. Asimismo, no solo tiene que ver el fiscal, sino las dilataciones innecesarias por las otras partes procesales vulneran al plazo razonable en sede preliminar y, por tanto, deben acarrear una sanción administrativa.

Murriagui Cárdenas (2019) en su investigación titulada “El plazo razonable en la investigación preliminar en el Distrito Fiscal de Huancavelica” sustentada en la Universidad Nacional Federico Villarreal para optar el grado de maestro en Derecho Penal.

Se entabló como objetivo determinar las causas que influyen para que los fiscales inobserven el plazo razonable en etapa preliminar de proceso. Se concluye que la etapa de investigación preliminar solo busca que se realice actos urgentes e improrrogables con el objetivo de determinar si se realizó una conducta delictuosa, preservar los elementos de convicción e identificar al agente del delito. Entonces, para que el fiscal realice esos fines el NCPP le dota de 60 días, pero pese a que exista un plazo escrito para el desarrollo de dicha etapa procesal, los fiscales no lo vienen cumpliendo, por lo que su prolongación es injustificada ya sea por criterios académicos o subjetivos. El criterio académico refiere que los fiscales no están debidamente capacitados para realizar un diseño o plan metodológico para alcanzar sus fines de dicha etapa y, sobre el criterio subjetivo refiere que no se observa el plazo razonable, toda vez porque no existe compromiso con la institución de realizar aquellas actuaciones, ya sea por haber sido nombrado de forma provisional, afirmando que lo importante es prorrogar la investigación y el próximo fiscal que sea nombrado podrá realizarlo.

2.1.3. A nivel local

Jhiordan Fausto (2020) en su investigación titulada “Factores influyentes en la vulneración del derecho al plazo razonable en la investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Penal de Lamas 2018” sustentada en la Universidad de Huánuco para optar el título profesional de abogado.

La investigación tuvo como objetivo corroborar los factores que inciden en la violación del derecho al plazo razonable en sede preliminar. Se concluye que aquellas diligencias realizadas por el fiscal previamente a que se emita la disposición de apertura de investigación preliminar inciden en gran medida en la violación del derecho al plazo razonable, toda vez que aquellos actos de investigación ejecutados previamente a la disposición de abrir investigación preliminar también conforman parte de las diligencias preliminares. Por tanto, el plazo de investigación preliminar debe correr desde que el fiscal toma conocimiento del hecho delictivo, mas no desde que este disponga la apertura de dicha etapa procesal porque toda vez que ya estuvo realizando diligencias antes de que emita la disposición fiscal correspondiente.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. El proceso común y sus tres etapas

A diferencia del antiguo y despasado Código de Procedimientos Penales, el CPP del 2004 brinda un proceso penal único: denominado “común” diferenciado en tres etapas: investigación preparatoria; etapa intermedia y; juicio oral. Entonces, tratemos de explicar sucintamente estas etapas de proceso común:

2.2.1.1. Investigación Preparatoria

El Estado brindo al Ministerio Público para que este sea titular de la acción penal y el facultado para direccionar una investigación penal contra determinado sujeto, desde su inicio. Con esta finalidad podrá requerir ayuda a los efectivos policiales, cuyas diligencias serán supervisadas con especial cuidado, sobre todo, que sus actuaciones investigadoras se realicen conforme lo señala la Constitución y respetando estrictamente los derechos fundamentales de los involucrados en el proceso penal (Delgado Martín, 2000, pág. 1504).

Las actuaciones preliminares o conocidas como diligencias, accionadas a realizar actos de urgencia e inaplazables tendientes a corroborar si se han realizado o no los hechos denunciados y proteger los vestigios materiales de la comisión delictiva, asimismo de

localizar a los sujetos o agentes del hecho delictivo, son de suma importancia en la etapa de investigación preparatoria, primordialmente si se tiene que “tiempo que pasa es verdad que huye”.

El plazo legal según nuestro CPP del 2004 para realizar dichas actuaciones urgentes e inaplazables son de 60 días, excepcionalmente si se produce la detención de determinada persona, el fiscal está facultado de disponer de un plazo distinto teniendo en cuenta la naturaleza del hecho investigado.

Si de las diligencias preliminares surgen indicios reveladores de la acreditación de un hecho ilícito, y de cumplirse con los demás presupuestos que establece la ley, (que la acción de la justicia no prescribió, que no haya sido identificado el sospechoso), el titular de la acción penal tendrá que emitir la disposición de formalización y continuación de la investigación preparatoria.

El propósito de esta procesal es recolectar todos los elementos de prueba que ayudará para corroborar la posibilidad de llevar a un sujeto determinado a la etapa de juicio oral. En otras palabras, tiene como objetivo analizar si la conducta atribuida tiene contenido delictuoso o no, la identificación de su agente ya sea como autor o partícipe y de la víctima, la corroboración del daño provocado, pero sobre todo con la intención de generar convicción en el fiscal de si requiere acusación o sobreseimiento y así el investigado pueda armar su defensa. En el actual sistema jurídico ya no se permite más investigaciones que convierten al proceso en una barbarie megacefálica, donde las diligencias preparatorias tienen mayor peso que el propio juicio oral (Muñoz Sánchez, 1995, pág. 33).

Según el CPP del 2004 el plazo de la formalización de la IP es de 120 días, por causas justificables pueden prorrogarse hasta por 60 días. En los procesos complejos, es decir, aquellos procesos que exigen la actuación de diversos actos de investigación, reclaman la pesquisa de diversos delitos, existan gran número de investigados o víctimas, traten respecto a delitos realizados por organizaciones criminales, requiere la actuación de diligencias llevadas en el extranjero o exigen la supervisión de la gestión de sujetos jurídicas o del propio Estado, en esos casos para ser prorrogados el plazo de dichas investigaciones se requiere una resolución jurisdiccional. Una vez que se haya culminado el plazo o antes de que se culmine este (si el fiscal ha logrado la finalidad de dicha etapa) deberá pronunciarse, es decir, deberá solicitar bien el sobreseimiento del proceso por la

imposibilidad de sostener su pretensión, o deberá formular acusación si tiene un caso que necesariamente requiere ir a juicio oral. En caso de que no lograra, entra a tallar la novísima figura procesal del control jurisdiccional del plazo, aquello trata en que una vez que haya culminado la audiencia respectiva el tercero imparcial, el juez, podrá exigir al persecutor del delito que se pronuncie respecto de cuál será su requerimiento en un tiempo de 10 días, bajo responsabilidad si no lo cumpliera (Pérez Arroyo, 2000, pág. 861).

2.2.1.2. Etapa Intermedia

La justificación de aquella etapa procesal es con la convicción de que los procesos deben llegar a juicio oral bien preparados y ello se logrará a través de un control eficiente y objetivo de la acusación fiscal. En tal sentido, dicha etapa de alguna forma permite garantizar el cumplimiento en que a juicio solo lleguen los casos necesarios que requieren de una sentencia. Asimismo, la etapa intermedia sirve como un mecanismo de filtro de los medios probatorios y solicitar o requerir diversos medios de defensa establecidos en el NCPP que podrá hacer fenecer el proceso. Sánchez Velarde, en su perspectiva, señala:

“Previamente para que los medios probatorios sean actuadas y valoradas por el juez deberán ser sometidas a filtros o supervisión necesario de pertinencia y legalidad, para que pueda ser valorada en juicio oral. Esta etapa es entendida desde el momento en que se emita la disposición de conclusión de la IP hasta que se dictamine el auto de enjuiciamiento de la causa, o cuando el juzgador decide sobreseer el caso” (2005, pág. 50).

De igual forma, señala que la audiencia de saneamiento procesal que cumple esta etapa se realiza porque tanto el requerimiento de acusación o bien el sobreseimiento pueden ser discutidas, increpadas y contradichas por las partes procesales.

Es pertinente resaltar que superado el sistema de mero trámite que aún subsiste en la fase intermedia del antiguo código, denominado “actos preparatorios para audiencia”, el CPP del 2004 exige que, pese a la existencia de un requerimiento acusatorio, si dicho requerimiento no logra pasar los filtros necesarios (formal y sustancial argumentados en audiencia) y si se observa los presupuestos para el sobreseimiento (ya sea porque el objeto del proceso no llegó a realizarse o no puede increpárselo al investigado, la conducta denunciada no es típico o incurre una causa de justificación, de punibilidad o inculpabilidad, prescribió la acción penal, y no existen suficientes elementos de convicción para acusar y no existe razonable posibilidad de agregar a juicio nuevos

elementos probatorios), entonces el juez deberá declarar el sobreseimiento del proceso, incluso de oficio. Ya no es suficiente, por tanto, que el requerimiento acusatorio cumple formalmente completa para ser trasladado, sin excusa, a un juzgamiento innecesario e inútil. El nuevo sistema procesal requiere que el requerimiento acusatorio además esté provisto y justificada para que pase a juicio oral, caso contrario, sería ilegítimo (Angulo Araujo, 2006, pág. 127).

2.2.1.3. Juicio Oral

Dicha etapa procesal está comprendida desde la preparación del debate, el desarrollo del juzgamiento, la actuación de los medios probatorios, la declaración de los alegatos finales y, finalmente, la deliberación y dictado de la sentencia condenatoria o absolutoria. El juicio oral y público se realiza bajo el direccionamiento del Jgado Penal Unipersonal o Colegiado, sobre el origen del requerimiento acusatorio y en el ámbito del respeto sólida de las garantías procesales y derechos constitucionales de las partes procesales que se encuentran tutelado por nuestra Constitución y tratados de nivel internacional que versan sobre derechos humanos.

Como refiere Sánchez Velarde, el juicio oral puede terminar de forma anticipada, es decir, desviarse por una vía simplificada si el procesado admite su responsabilidad penal y asume cumplir con la reparación civil. En tal sentido, la consecuencia inmediata de dicha situación es que no se llevará acabo el debate contradictorio y se emitirá una sentencia condenatoria en la misma audiencia o, excepcionalmente, no puede superar las 48 horas. Este mecanismo simplificador es una de las tantas alternativas que puede valerse el investigado, una vez que el juez penal le declare sus derechos todos sus derechos que le asiste y le interrogará si acepta ser autor o partícipe de la conducta imputada y cumplir con la reparación civil, los cuales fueron detallados y motivados en los alegatos de entrada por el persecutor del delito. Para estipular la conclusión del juzgamiento a través la conformidad o aceptación de los cargos del investigado, el legislador facilita a que el este, antes de que responda, converse con el representante del MP para un acuerdo sobre la pena.

Que se afirme que el juicio oral sea público, supone que el investigado tendrá que defenderse del requerimiento acusatorio en un proceso abierto, es decir, podrá ser visualizado por cualquier persona. Ahora bien, si se sostiene que el juicio oral es considerado la fase más importante de proceso común, es necesario explicar que la

justificación de esta afirmación radica en que es durante el desarrollo de esta etapa que se origina la verdadera actuación probatoria, direccionada con la finalidad de generar convicción en el juez y reforzar su resolución condenatoria o absolutoria. Como señala San Martín Castro, ejecutada la actuación probatoria y la de los alegatos finales, se apertura la decisión final de la deliberación y la emisión de la sentencia, en la cual el juez se pronunciará sobre el caso concreto bien condenando o absolviendo al imputado, dicha decisión debe estar justificada y motivada por una exigida valoración de los elementos probatorios.

Una vez culminado de explicar el proceso común con sus tres etapas, pasemos a tratar de la etapa procesal que nos interesa y nos corresponde, esto es, la etapa de investigación preparatoria.

2.2.2. Necesidad de la Investigación Preparatoria

Habiendo una necesidad trascendental de perseguir el hecho ilícito y juzgar a los posibles implicados se requiere de una etapa previa de investigación oportuna y ágil, empero sin vulnerar derechos ni garantías de las personas. En esa línea de ideas, la fase de investigación es una etapa para preparar la acusación fiscal (de recolección de elementos probatorios para afianzar o excluir acusación) y transportarse a juzgamiento.

La nueva etapa de investigación preparatoria como figura del nuevo sistema supera inmensamente la fase de instrucción del sistema mixto con carácter inquisitiva, derogada en gran parte del Perú, recientemente. Entonces, lo que se pretende con dicho cambio se pretende dejar en el olvido aquel pasado donde primaba el secretismo y el abuso del formalismo en las diligencias de investigación que hacían interminable el proceso penal que conllevaba las violaciones de derechos constitucionales del procesado. El gran cambio conllevó a cada sujeto procesal a su lugar correspondiente; de tal forma, según lo evidenciamos en nuestro entorno jurídico, tenemos que actualmente es el representante del MP quien está encargado de investigar el hecho, ya no existe un juez investigador - menos aquel que luego de averiguar, condene al procesado- sino un juez de garantías, cuya tarea primordial es anular que se vulnere, por parte del persecutor del delito, las garantías y derechos del procesado o de terceras personas, o que aquella vulneración sea desproporcional y excesiva en relación al logro de los objetivos del proceso (San Martín Castro, 2005, pág. 251).

Algunos de los diversos principios más importantes sujetas en la fase investigativa son el de legalidad, objetividad y oportunidad. Diversos autores suelen ponderar el principio de legalidad al de oportunidad; empero, hay apreciaciones discrepantes, ejemplo de ello es Binder, quien aduce que el principio de oportunidad no es una excepción del principio de legalidad, sino del principio de intervención mínima del Ius Puniendi, toda vez que el derecho penal solo debe de aplicarse en última instancia.

De otra forma, el nuevo sistema penal incorporó el principio de objetividad en la actividad fiscal, la que exige que este debe recabar los elementos de convicción con exhaustividad que acrediten responsabilidad o inocencia del procesado. En esa línea de ideas, el deber que tiene el fiscal en recabar elementos probatorios ya no debe ser de forma selectiva; es decir, la de defensor de los ciudadanos y la legalidad implica una función de inclusión en la labor de la recolección de pruebas a favor del procesado.

2.2.3. Finalidad de la investigación preparatoria

Dicha etapa procesal tiene como finalidad recabar los elementos probatorios que permitirá al persecutor del delito a generar convicción de que si requiere acusación o sobreseimiento; asimismo, le facilita a decidir si con aquellos elementos probatorios es posible aplicar cierta medida alternativa a juicio oral como es la aplicación del principio de oportunidad.

Sin embargo, por mandato legal, y en concordancia al principio de objetividad fiscal, la recolección de fuentes de prueba no puede estar provista de sesgo; debe además incluir pruebas de descargo. Por tanto, tratando de que se cumplan su mandato, el código permite al procesado y demás partes procesales a requerir al fiscal que se practiquen todas las diligencias pertinentes que permitan esclarecer los hechos; caso contrario, en no realizar lo requerido, podrán dirigirse ante el juez de garantías en busca de tutela, y este último debe decidir sobre la pertinencia de dicha diligencia. Aquella etapa, entonces, pretende que el procesado pueda elaborar correctamente su defensa, ya sea que este realice sus propias diligencias o pensando en su estrategia sobre las que recaba el fiscal.

En conclusión, la finalidad exclusiva o más importante de la etapa de investigación preparatoria, es corroborar si la conducta ilícita que se le atribuye al procesado tiene contenido delictuoso, los motivos que llevaron a este a perpetrarlo, la identificación del agente del delito como así de la víctima, así como la presencia del daño.

2.2.4. El rol del Ministerio Público en la investigación preparatoria. Actuación estratégica

Aducir en que el persecutor del delito tiene la obligación de dirigir, desde el comienzo, la investigación penal y supervisar los actos o diligencias que realiza el efectivo policial, es natural y obvia consecuencia de la transformación acusatoria del sistema procesal; esto de cierta forma no se puede decir que disminuye, menosprecia, incluso discriminatoria hacia la función policial, sino que se entiende que estarán dirigida por un servicio eficiente y eficaz del fiscal, o eso es lo que se pretendió hacer con la transformación procesal. Desde aquella percepción es lógico que el legislador señale que los efectivos policiales están obligados en realizar los mandatos del representante del MP, entre ellas está disponer de que se realice las diligencias pertinentes, o en su caso de que practicase diligencias, pondrá inmediatamente en conocimiento al fiscal; sin entenderse aquello que dicho precepto legal neutralice la actuación de los efectivos policiales, ya que asimismo el legislador consideró que la PNP -incluso por iniciativa propia- debe tomar conocimiento de los hechos ilícitos y practicar las diligencias que considera urgente e imprescindible para evitar sus consecuencias, identificar a los agentes del delito y, recabar o asegurar los elementos probatorios que puedan ser utilizados en el proceso penal, permitiéndoles, también, una gran gama de atribuciones.

Sucede, empero, que el actuar del fiscal no termina en lo histórico o en la reconstrucción del hecho delictivo, para lo cual la PNP brinda un significativo respaldo, sino que se eleva hasta que concretice la pretensión punitiva, que una vez actuada y probada en etapa de juzgamiento será el único medio que permitirá llegar a una sentencia condenatoria contra el procesado por determinado delito incriminado. Esta orientación ineludible del rol del fiscal, originada por ser titular de la acción penal, es la que manifiesta y confirma el rol dirigente del Ministerio Público en la investigación penal; dirección que, obviamente, para ser tal, debe realizarse de forma estratégica, mas no de forma compulsiva o, por el simple hecho de que este debe hacerlo porque es su trabajo como persecutor del delito o, por simplemente justificar su sueldo como fiscal, toda vez que el fiscal previamente planeará la forma de cómo va a investigar, fijando su objeto, así como cuidar precavidamente el cumplimiento de las formalidades de las diligencias para garantizar su plena validez procesal.

2.2.5. La función del juez de garantías

Establece en CPP del 2004, que el persecutor del delito está a cargo de llevar la etapa de investigación preliminar y preparatoria. En consecuencia, los sujetos que deciden sobre el proceso están destinadas u orientadas a la función jurisdiccional, partiendo de ello al juez de garantías se le brinda la dirección de la etapa intermedia como del juicio oral.

De igual forma, como lo establece el artículo 29 del CPP, el juez de garantías participa durante la etapa de investigación preliminar decidiendo los requerimientos fiscales, ya sea por la imposición de medidas coercitivas preliminares que son idóneas y necesarias; así como cumplir su rol en la etapa de investigación preparatoria, donde supervisa dicha etapa y en concreto se convierte en un juez de garantías a través de la figura de juez de investigación preparatoria.

Ahora bien, el CPP del 2004 regula en su artículo 323 las funciones concretas del juez de garantías:

- a) Emitir los autos correspondientes sobre requerimientos de medidas coercitivas o cautelares requeridas por el persecutor del delito. Como también la imposición de medidas limitativas de derecho y medidas de protección.
- b) Cumplir las diligencias requeridas por el Ministerio Público y las demás partes procesales, según la ley procesal penal.
- c) Autorizar o permitir la constitución de las partes procesales.
- d) Resolver las excepciones, cuestiones prejudiciales o previas solicitadas por las partes.
- e) Dirigir y promover los actos versados sobre prueba anticipada.
- f) Controlar el estricto cumplimiento de los plazos procesales durante cada uno de las etapas del proceso.

Entonces, es más que obvio que la actividad que realiza el juez de garantías no es pasiva ni indiferente al proceso.

En esa línea de ideas, la sentencia que emitió la Sala Penal de Huaura provista en el Exp. N° 54-06, aduce en el mismo sentido y delimita ciertamente el rol del juez de garantías. En dicha resolución, citando a San Martín Castro, afirma que: La intervención o actuación del juez no es meramente notarial; este realiza los siguientes controles: 1) control sobre

la calificación jurídica de la conducta ilícita; 2) control sobre la pena y reparación civil requerida; y, 3) control sobre el fundamento probatorio de la incriminación.

2.2.6. Plazo y Conclusión de la Investigación Preparatoria

En el contexto de un Estado de Derecho, se ha conceptualizado que el plazo de la investigación preparatoria -que conlleva a la injerencia en los derechos constitucionales del procesado- no puede explayarse de forma indefinida en el transcurso del tiempo. Como señalan diversos doctrinarios, lo afirmado, también de sustentarse en perspectivas sobre la dignidad humana, se refuerza en el derecho que reviste a todo sujeto a que le definan su situación jurídica en el proceso penal y a la proscripción de demoras injustificadas.

La garantía y derecho de ser juzgado dentro de un tiempo o plazo razonable tiene su sustento en innumerables instrumentos no solo nacionales, sino internacionales que versan sobre derechos humanos. Es así que el CPP del 2004 estableció que el plazo de la investigación preparatoria es de 120 días, existiendo la posibilidad de que el persecutor del delito pueda prorrogar hasta por un máximo de 60 días, sin embargo, ello lo hará cuando sean necesarias la realización de determinadas diligencias de investigación y debidamente motivadas.

De otra forma, se determina que, en procesos de naturaleza compleja, el plazo de dicha investigación preparatoria es de 8 meses, sin embargo, si culminado dicho plazo el persecutor del delito todavía no ha terminado de realizar los actos de investigación que necesita, debe solicitar al juez de garantías una prórroga de dicho plazo por un máximo de 8 meses. En esa línea de ideas, solo el juez de garantías podrá conceder dicho plazo requerido.

En tal sentido, el NCPP entabla las condiciones o presupuesto para estimar cuándo estamos ante la presencia de una investigación de naturaleza compleja. El primer presupuesto es que el fiscal estima que se actuará un número significativo de diligencias de investigación. El segundo presupuesto versa sobre que en el proceso se esté investigado no solo un delito, sino una pluralidad de delitos. El tercer presupuesto consiste en que en el proceso existe la concurrencia de diversos investigados o agraviados. El cuarto presupuesto tiene demasiada relación con lo afirmado anteriormente, pero suma la circunstancia de que las presuntas conductas ilícitas hayan sido ejecutadas por integrantes de una organización criminal. El quinto presupuesto añade a los procesos en

que se tienen que actuar diversas pericias que resulten un análisis de demasiada documentación o de complejos análisis técnicos. El sexto presupuesto sostiene que será compleja cuando se debe ejecutar gestiones procesales en un país y, finalmente, cuando se deba supervisar la gestión de sujetos jurídicas o instituciones del Estado.

En tal sentido, el NCPP señala las reglas de juego para proceder a concluir formalmente la etapa de investigación preparatoria y las afirmaciones de ampliación del plazo que puedan requerir los sujetos procesales. Entonces, nuestro CPP del 2004 señala que el persecutor del delito puede concluir el plazo cuando se ha realizado todas las diligencias de investigación que requería, pese que todavía no haya cumplido el plazo. Pero en caso de que el titular de la acción penal, pese de que el plazo haya culminado y este no dispone la conclusión oficial y formal, la parte afectada con dicha omisión del fiscal podrá acudir ante el juez de garantía para que este, finalmente, pueda ordenar la conclusión de aquella etapa. Para aquello se realizará una audiencia denominado control de plazo, en la cual se requiere escuchar a las partes y controlar las actuaciones para que el juez pueda emitir alguna decisión.

En el caso de que el juez de garantías ordene al fiscal que concluya la investigación preparatoria, el NCPP exige que el representante del MP debe emitir su decisión en el plazo de 10 días, requiriendo el sobreseimiento o si acusa al imputado. La decisión que toma el fiscal, de acusar o sobreseer, será debatida en fase intermedia.

2.3. Bases Conceptuales o Definición de términos Básicos

Conclusión de la investigación preparatoria. Es una disposición que emite el representante del Ministerio Público con la finalidad de dar término a la etapa de formalización de investigación preparatoria cuando este considera que ha alcanzado el objeto de dicha etapa; es decir, se emite tal disposición fiscal cuando el titular de la acción penal considera que tiene una fuerte convicción sobre la situación jurídica del imputado, si considera que este es responsable de la acción delictiva emitirá el requerimiento de acusación, caso contrario, requerirá el sobreseimiento de la causa ya sea porque el hecho no es delito o no existen suficientes elementos de convicción que acrediten la responsabilidad penal del imputado.

Principio de presunción de inocencia. Es un principio y garantía procesal que se concretiza en el proceso penal la cual exige que toda persona que está siendo investigada o procesada por delito alguna debe ser tratado como inocente, mientras no exista en su

contra una sentencia condenatoria firme, solo esta última podrá desvirtuar la inocencia del imputado.

Principio de indubio pro reo. Este principio refiere que en caso de que exista duda sobre la culpabilidad del imputado, el juez deberá fallar a favor de este, es decir, deberá decretar su libertad. Según este principio el juez observa que en el presente caso existe igualdad de pruebas de cargo como de descargo no deberá emitir una sentencia condenatoria, ya que la duda favorece al reo.

Derecho a la libertad. Es un derecho constitucional que tiene toda persona de vivir en libertad, pero que cobra mayor fuerza en un proceso penal y según este derecho toda persona que está siendo investigada en un proceso penal deberá serlo libre y dicha libertad solo será restringida cuando exista una sentencia condenatoria firme, con la excepción de las medidas coercitivas personales.

Derecho al plazo razonable. Es un principio y garantía procesal que consiste en que toda persona investigada o acusada en un proceso penal debe tener la condición y ser tratado como inocente y, por tanto, ninguna autoridad puede restringirle derecho alguno, solamente, el derecho a la libertad cuando se declara fundada alguna medida coercitiva personal en su contra, pero seguirá teniendo la condición de inocente. El principio de presunción de inocencia será desvirtuada o destruida cuando exista una sentencia condenatoria firme.

Prórroga de la investigación. Es una disposición que emite el fiscal para extender el plazo de la investigación al considerar que todavía no ha cumplido el objeto del proceso. Aquella prórroga puede ser en la investigación preliminar ya sea porque no se ha individualizado al sujeto o, en la investigación preparatoria ya sea porque aún no recaba suficientes elementos de convicción para acreditar la responsabilidad o inocencia de imputado.

Investigación compleja. Es un proceso que por diversas causas o por su propia naturaleza es considerada como compleja ya sea por existir un número considerado de imputados o víctimas, bien por practicarse o recabarse diversos elementos de convicción.

CAPÍTULO III: SISTEMA DE HIPÓTESIS

3.1. Formulación de las hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

HG1: La conclusión de la investigación preparatoria vulnera el derecho al plazo razonable en el primer juzgado de investigación preparatoria de Huánuco, 2022.

HG0: La conclusión de la investigación preparatoria no vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.

3.1.2. Hipótesis Específicas

PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HE1₁: La conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.

HE1₀: La conclusión de la investigación preparatoria no respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.

SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HE2₁: La conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio de in dubio pro reo en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.

HE2₀: La conclusión de la investigación preparatoria no respeta el principio de in dubio pro reo en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.

TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HE3₁: La conclusión de la investigación preparatoria no respeta el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.

HE3₀: La conclusión de la investigación preparatoria no respeta el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.

3.2. Variables y operacionalización de variables

Variables	Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	ÍNDICE	INST. INVEST
<p>Variable independiente:</p> <p>CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LOS CASOS COMPLEJOS</p>	<p>Es una disposición que emite el representante del Ministerio Público con la finalidad de dar término a la etapa de formalización de investigación preparatoria cuando este considera que ha alcanzado el objeto de dicha etapa; es decir, se emite tal disposición fiscal cuando el titular de la acción penal considera que tiene una fuerte convicción sobre la situación jurídica del imputado, si considera que este es responsable de la acción delictiva emitirá el requerimiento de acusación, caso contrario, requerirá el sobreseimiento de la causa ya sea porque el hecho no es delito o no existen suficientes elementos de convicción que acrediten la responsabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> Principio de presunción de inocencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Sobreseimiento del proceso. Requerimiento de acusación. Principio de imputación concreta. 	<p>¿Considera Usted que la evaluación del sobreseimiento del proceso al vencimiento del plazo establecido en la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?</p> <p>¿Considera Usted que la presentación del requerimiento de acusación al finalizar el plazo de investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?</p> <p>¿Considera Usted que la aplicación rigurosa del principio de imputación concreta durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el</p>	<p>Cuestionario</p>

	penal del imputado.			principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?	
		<ul style="list-style-type: none"> • Principio de in dubio pro reo 	<ul style="list-style-type: none"> • Medio de prueba de cargo. • Medio de prueba de descargo. • Igualdad de medios probatorios de cargo y de descargo. 	<p>¿Considera Usted que el uso del medio de prueba de cargo como base para requerir prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?</p> <p>¿Considera Usted que la</p>	

				<p>evaluación objetiva del medio de prueba de descargo durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?</p> <p>¿Considera Usted que la igualdad de medios probatorios de cargo y de descargo garantiza que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?</p>	
		<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la libertad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prisión preventiva. • Comparecencia restringida. • Impedimento de salida. 	<p>¿Considera Usted que la aplicación de la comparecencia restringida como alternativa a la prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el derecho a la libertad en el</p>	

				<p>Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?</p> <p>¿Considera Usted que la limitación de la conducción compulsiva a situaciones excepcionales demuestra que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?</p> <p>¿Considera Usted que la imposición del impedimento de salida durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?</p>	
--	--	--	--	---	--

<p>Variable dependiente:</p> <p>DERECHO AL PLAZO RAZONABLE</p>	<p>Es un principio y garantía procesal que consiste en que toda persona investigada o acusada en un proceso penal debe tener la condición y ser tratado como inocente y, por tanto, ninguna autoridad puede restringirle derecho alguno, solamente, el derecho a la libertad cuando se declara fundada alguna medida coercitiva personal en su contra, pero seguirá teniendo la condición de inocente. El principio de presunción de inocencia será desvirtuada o destruida cuando exista una sentencia condenatoria firme.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prórroga de la Investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plazo de nueve meses. • Plazo de dieciocho meses. • Plazo de treinta y seis meses. 	<p>¿Considera Usted que la extensión excepcional del plazo de nueve meses en casos simples demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?</p> <p>¿Considera Usted que el plazo de dieciocho meses es suficiente para recabar elementos de convicción en casos complejos y garantizar que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?</p> <p>¿Considera Usted que la aplicación del principio de indubio pro reo al solicitar prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado</p>
---	---	---	--	---

				de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?	
		<ul style="list-style-type: none"> • Proceso complejo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recabar elementos de convicción. • Gran número de imputados. • Gran número de víctimas. 	<p>¿Considera Usted que la conclusión de la investigación preparatoria basada en suficientes elementos de convicción contra el imputado demuestra que respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?</p> <p>¿Considera Usted que la aplicación detallada y específica del principio de imputación concreta durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?</p>	

				¿Considera Usted que el requerimiento de acusación respaldado por pruebas contundentes obtenidas durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?	
		• Actuación fiscal.	<ul style="list-style-type: none"> • Conducción compulsiva. • Apercibimiento de desobediencia a la autoridad. • Colaboración de la PNP 	<p>¿Considera Usted que la limitación de la conducción compulsiva a situaciones excepcionales demuestra que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?</p> <p>¿Considera Usted que el uso del apercibimiento de desobediencia a la autoridad durante la investigación preparatoria garantiza que la</p>	

				<p>conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?</p> <p>¿Considera Usted que la colaboración de la PNP durante la investigación preparatoria es crucial para garantizar que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?</p>	
--	--	--	--	--	--

3.3 Definición teórica de variables

La presente investigación estuvo compuesta por las siguientes variables:

2.3.1. Variable independiente

Conclusión de la investigación preparatoria en los casos complejos. Se refiere al cierre de la fase de investigación en un proceso judicial donde se investigan delitos considerados complejos debido a su naturaleza, extensión o dificultad probatoria. Esta etapa implica la recopilación, análisis y evaluación de pruebas por parte de la fiscalía y otras partes involucradas, con el fin de determinar si existen elementos suficientes para proceder con una acusación formal y llevar el caso a juicio. La conclusión de esta fase implica decidir sobre el archivo del caso, la presentación de cargos o la solicitud de medidas cautelares, dependiendo de la evidencia recabada y su pertinencia para sustentar una acusación formal.

2.3.2. Variable dependiente

Derecho al plazo razonable. Se refiere a un principio fundamental en el ámbito legal que garantiza a toda persona el derecho a un proceso judicial sin dilaciones indebidas. Este derecho está consagrado en varios instrumentos internacionales de derechos humanos, como el artículo 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos y el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El objetivo de este derecho es asegurar que los procedimientos judiciales se desarrollen de manera oportuna y eficiente, evitando demoras injustificadas que puedan afectar los derechos de las partes involucradas en el proceso.

CAPÍTULO IV. METODOLOGÍA

4.1. Ámbito de estudio

El ámbito de la presente investigación comprenderá todos aquellos procesos que se encuentran en etapa de formalización de investigación preparatoria conocidos por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco.

4.2. Nivel y tipo de investigación

4.2.1. Nivel correlacional

Una investigación de nivel correlacional tiene como fin analizar la relación existente entre las variables de investigación con el objetivo de observar si la variable independiente influye en la conducta de la variable dependiente. Consecuentemente, el investigador deberá medir las variables para que luego por medio de las hipótesis correlaciones y aplicando ciertos instrumentos de investigación mida la correlación entre dichas variables.

Ahora bien, la tesis en mención será de nivel correlacional, toda vez que el tesista tiene como objetivo fundamental medir la correlación entre la variable independiente, esto es, conclusión de la investigación preparatoria y la variable dependiente, es decir, derecho al plazo razonable. Para analizar si exista aquella relación entre las variables el tesista se servirá de los instrumentos de la matriz de análisis y el cuestionario para corroborar si las hipótesis son aceptadas o rechazadas.

4.2.2. Tipo aplicada

Se afirma que una investigación aplicada pretende resolver un determinado problema en contra de los miembros de una sociedad, resolviendo dicho problema por medio de los conocimientos que produce una investigación básica.

En esa línea de ideas, la presente tesis de investigación será de tipo aplicada, ya que tiene un propósito práctico y social para el ordenamiento jurídico, es decir, de evitar que se siga vulnerando los derechos de los investigados en un proceso penal como es el derecho al plazo razonable, toda vez que el fiscal no concluye la investigación preparatoria pese a que el plazo haya vencido. Por tanto, se pretende el continuismo de aquella vulneración a las garantías procesales que tiene todo imputado y aquello se pretende resolver por medio de modificaciones legales en el código procesal penal para poner fin al poder que

tiene el fiscal de continuar con la investigación preparatoria, pese a que el plazo haya vencido.

4.3. Población y muestra

4.3.1. Descripción de la población.

La población del estudio, fue identificada mediante un exhaustivo censo de los profesionales del derecho que ejercen en esta jurisdicción. Esta identificación se llevó a cabo a través de varias fuentes confiables, incluyendo los registros de los colegios de abogados locales, las listas oficiales de profesionales activos en el ámbito jurídico de la ciudad y los datos proporcionados por las instituciones jurídicas y academias que certifican la especialización en derecho procesal penal y constitucional. Este enfoque asegura que la población seleccionada tenga una representatividad precisa y adecuada para los objetivos del estudio, permitiendo así obtener datos relevantes y exactos sobre los temas de interés.

Entonces, en el desarrollo de la investigación quienes conformarán parte de la población son los siguientes:

- 183 abogados que laboran en la ciudad de Huánuco y especialistas en derecho procesal penal y constitucional.

4.3.2. Muestra y método de muestreo.

En cambio, la muestra puede ser entendida como una parte seleccionada de aquellos que conforman la población, es decir, es un subconjunto reducido del número de la población. La justificación para elegir esta muestra se basa en varios criterios clave: primero, la especialización de los abogados seleccionados garantiza que poseen los conocimientos y la experiencia necesarios para proporcionar información detallada y pertinente sobre los procesos judiciales y las garantías procesales. Segundo, la selección de abogados que ejercen en Huánuco responde a criterios de accesibilidad y viabilidad, permitiendo una recopilación de datos manejable y eficiente. Este tamaño de muestra es lo suficientemente representativo para reflejar las características de la población general, asegurando al mismo tiempo que el análisis sea profundo y detallado. Esta estrategia facilita la realización de un análisis correlacional que permita identificar la relación entre las variables estudiadas, proporcionando una base sólida para las conclusiones del estudio.

La muestra para el presente estudio está definida por una población finita, específicamente en el Distrito Judicial de Huánuco. Se optó por trabajar con una población finita debido a que se tenía acceso y conocimiento completo de todos los elementos que conforman dicha población.

Figura 1

Fórmula para calcular la muestra

Si la población es finita, es decir conocemos el total de la población y deseásemos saber cuántos del total tendremos que estudiar la fórmula sería:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

- N = Total de la población
- Z_{α} = 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)
- p = proporción esperada (en este caso 5% = 0.05)
- q = 1 - p (en este caso 1-0.05 = 0.95)
- d = precisión (en su investigación use un 5%).

El estudio considera los siguientes datos:

N=183

Zs= 1.96 (Nivel de confianza del 95%)

p=5%

q=95%

d=5%

Usando la dirección electrónica, haciendo uso de la herramienta se determinó la muestra;

<http://www.berrie.dds.nl/calcss.htm>

Figura 2

página para hallar la muestra

The image shows a screenshot of a web-based calculator titled "Sample Size Calculator for a proportion (absolute margin)". The interface has a dark blue background with white text and input fields. The input fields are as follows:

Population	183
Confidence:	.95
Margin:	.05
probability:	.50
The sample size is:	30

At the bottom left, there is a button labeled "Calculate sample size".

Obteniéndose una muestra de 30

En esa línea de ideas, la investigación tendrá como muestra a los siguientes elementos:

- 30 abogados que laboran en la ciudad de Huánuco y especialistas en derecho procesal penal y constitucional.

4.3.3. Criterios de inclusión y exclusión

CRITERIOS DE INCLUSIÓN	CRITERIOS DE EXCLUSIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Partes involucradas en los casos, como fiscales, abogados defensores y jueces. • Documentación oficial relacionada con la investigación preparatoria, incluyendo resoluciones judiciales, informes periciales y actas procesales. • Información sobre plazos y tiempos de duración de la investigación preparatoria en cada caso analizado. • Datos estadísticos y comparativos sobre la duración de la investigación preparatoria en diferentes tipos de delitos o situaciones procesales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Información incompleta o no disponible sobre la duración de la investigación preparatoria. • Casos sujetos a medidas especiales que puedan afectar la duración de la investigación, como recursos de apelación o incidentes procesales. • Datos poco fiables o sin respaldo documental verificable.

4.4. Diseño de la investigación.

La investigación en el presente caso tuvo un diseño no experimental – transeccional. En primer lugar, tuvo un diseño no experimental en la medida que el investigador no tiene la intención de manipular la variable independiente como la dependiente lo que hará será estudiar aquellos procesos que el fiscal no concluye la investigación preparatoria pese a que se ha vencido el plazo de dicha etapa. Entonces, por la naturaleza del fenómeno estudiado el investigador no pudo manipular los procesos penales para determinar si aquello vulnera o no el derecho al plazo razonable. En segundo lugar, será transeccional porque el fenómeno será estudiado en un momento único que comprende en el año 2020.

4.5. Técnicas e instrumentos

4.5.1. Técnica

Las técnicas que se utilizaron en la investigación para corroborar la relación de las variables son las siguientes:

- **Análisis documental.** Aquella fue aplicada por el investigador para simplificar el contenido de los documentos analizados que en el presente caso serán los expedientes judiciales, siendo de gran ayuda para sintetizar la información.
- **Encuesta.** Aquella técnica de investigación permitió al investigador recolectar información o apreciaciones sobre el fenómeno estudiado proporcionados por la muestra que serán abogados especialistas en derecho procesal penal y constitucional.

4.5.2. Instrumentos

Asimismo, los instrumentos a aplicarse en el presente estudio son las siguientes:

- **Matriz de análisis.** Es el instrumento del análisis documental y estará comprendida por 18 preguntas cerradas respecto a los expedientes judiciales analizados para determinar si en dichos procesos se vulneró o no el derecho al plazo razonable.
- **Cuestionario.** Es el instrumento de la encuesta y estará conformada por 18 preguntas que serán elaboradas por el tesista para que sean resueltas por los abogados y así realizar un análisis sobre el fenómeno.

4.5.2.1. Validación de los instrumentos para la recolección de datos

Para determinar la validez de los instrumentos de matriz de análisis como el instrumento estas serán evaluadas por personas con conocimientos especialísimos en la materia, tanto en derecho procesal penal como en investigación jurídica.

4.5.2.2. Confiabilidad de los instrumentos para la recolección de datos

Asimismo, la confiabilidad de los dos instrumentos a utilizarse por el investigador se realizará por medio de un programa estadístico SPSS con el método del Chi² de Pearson.

4.6. Técnicas para el procesamiento y el análisis de datos

Para una mayor comprensión sobre el procesamiento y análisis de datos se utilizarán las siguientes técnicas:

- **Tabula**

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	Nº de encuestado	%
No	Nº de encuestados	%
TOTAL	30	100

- **Gráfico**



4.7. Consideraciones Éticas

La investigación respetará en lo más mínimo aquellos aspectos éticos que rigen en toda investigación científica como es una tesis. En tal sentido, respecto a los autores citados en la presente investigación se realizó respetando las reglas básicas que establece las normas APA. Asimismo, la recolección de información de los cuestionarios y de los expedientes judiciales no serán modificados ni alterados por el investigador, los resultados consignados en la tesis serán fiel reflejo de los instrumentos. Finalmente, la investigación se someterá al antiplagio de Turnitin para descartar el plagio de alguna investigación citado.

CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tal como puede observarse en la investigación realizada, se consiguió la información correspondiente, en consecuencia, se pudo cumplir con los objetivos planteados, desarrollando las entrevistas y encuestas realizadas a los sujetos objeto de estudio, los cuales fueron conformados por 15 abogados litigantes de la ciudad de Huánuco.

5.1. Análisis descriptivo

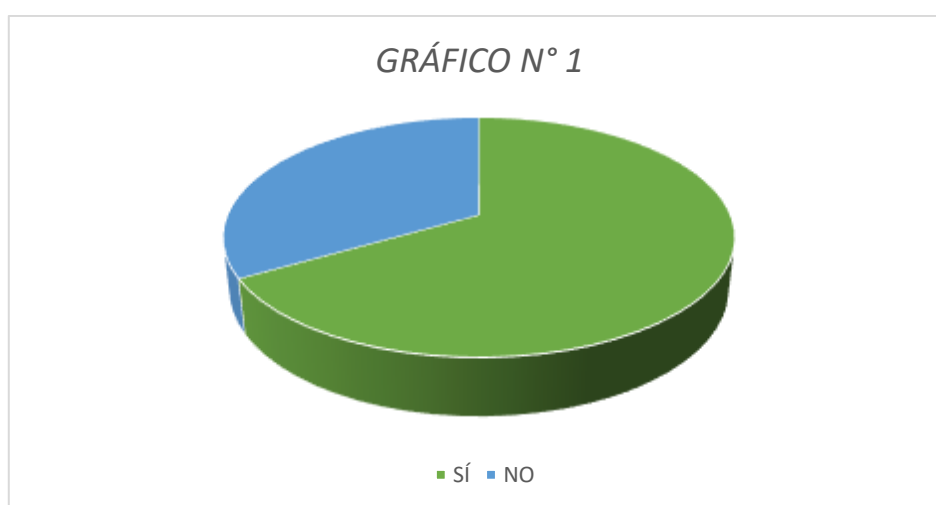
Pregunta 1

TABLA N°01

1. **¿Considera Usted que la evaluación del sobreseimiento del proceso al vencimiento del plazo establecido en la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?**

INDICADOR: Sobreseimiento del proceso.

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
SI	20	67%
NO	10	33%
TOTAL	30	100%



INTERPRETACIÓN

De acuerdo con la información proporcionada en la Tabla 1 y el Gráfico 1, se desprende que un 67% de los abogados litigantes encuestados están de acuerdo en que que la evaluación del sobreseimiento del proceso al vencimiento del plazo establecido en la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022. En contraste, el restante 33% de la muestra sostiene una posición opuesta a esta perspectiva.

Pregunta 2

TABLA N°02

2. **¿Considera Usted que la presentación del requerimiento de acusación al finalizar el plazo de investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?**

INDICADOR: Requerimiento de acusación

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
SI	25	83%
NO	5	17%
TOTAL	30	100%



INTERPRETACIÓN

A partir del análisis de la Tabla 2 y el Gráfico 2, se deduce que un 83% de la totalidad de la muestra encuestada sostiene la opinión de que la presentación del requerimiento de acusación al finalizar el plazo de investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022. En contraposición, el 17% restante adopta una posición contraria a esta perspectiva.

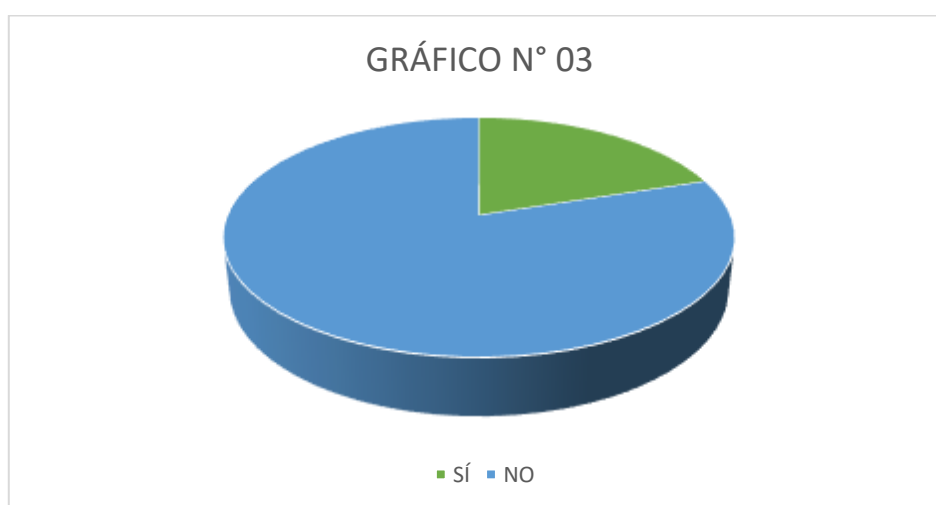
Pregunta 3

TABLA N°03

- 3. ¿Considera Usted que la aplicación rigurosa del principio de imputación concreta durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?**

INDICADOR: Principio de imputación concreta

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
SI	24	80%
NO	6	20%
TOTAL	30	100%



INTERPRETACIÓN

A partir del análisis del tercer gráfico y su tabla asociada, se observa claramente que un 80% de la muestra encuestada indicó que la aplicación rigurosa del principio de imputación concreta durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022. En contraste, un segmento correspondiente al 20% de la muestra expresa una postura contraria a esta consideración.

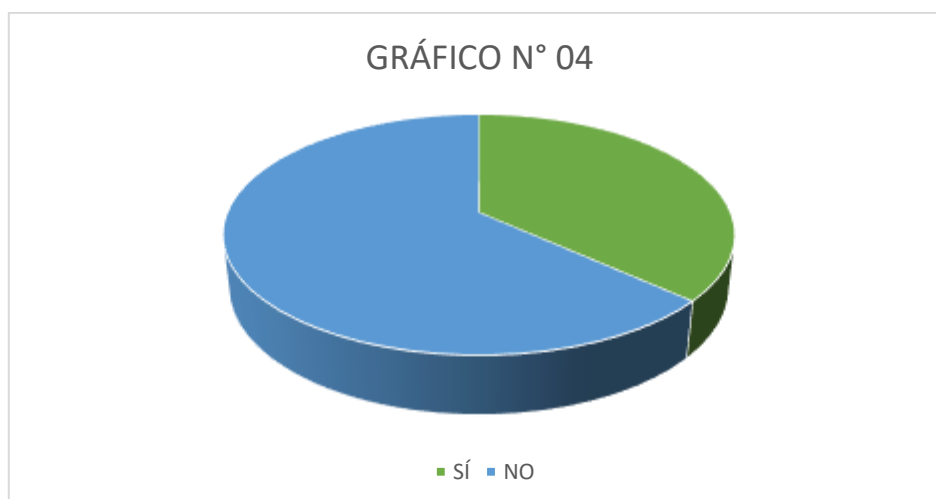
Pregunta 4

TABLA N°04

4. **¿Considera Usted que el uso del medio de prueba de cargo como base para requerir prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?**

INDICADOR: Medios de prueba de cargo

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
SI	11	17%
NO	19	63%
TOTAL	30	100%



INTERPRETACIÓN

Al analizar la Tabla 4 y el Gráfico 4, se puede inferir que el 17% de los abogados litigantes encuestados sostienen la opinión de que el uso del medio de prueba de cargo como base para requerir prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022. En contraposición, del 63% mantiene una posición negativa con respecto a este tema.

Pregunta 5

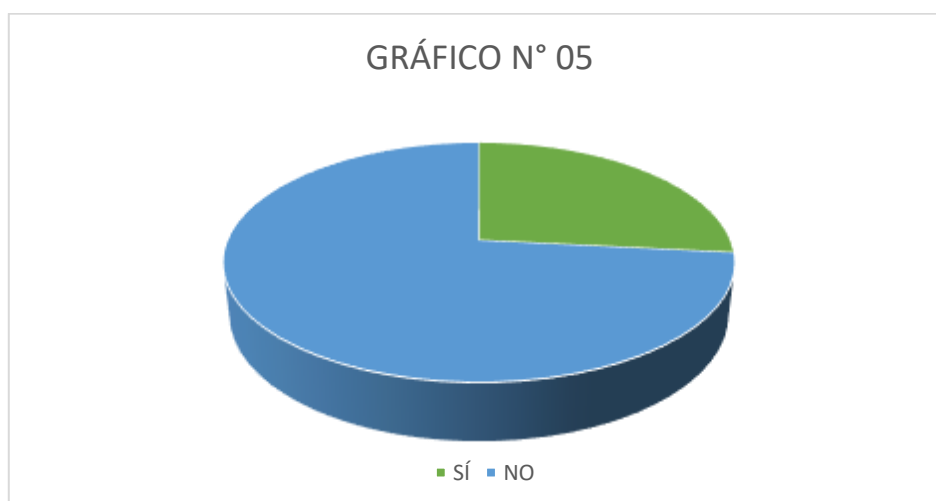
TABLA N°05

5. **¿Considera Usted que la evaluación objetiva del medio de prueba de descargo durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión**

de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?

INDICADOR: Medios de prueba de descargo

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
SI	22	73%
NO	8	27%
TOTAL	30	100%



INTERPRETACIÓN

Tras analizar la Tabla 5 y el Gráfico 5, se puede llegar a la conclusión de que existe una distribución diferenciada respecto a que la evaluación objetiva del medio de prueba de descargo durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022. No obstante, un 73% de los encuestados sostiene una perspectiva positiva, con respecto al 27% que mantiene una postura negativa al respecto.

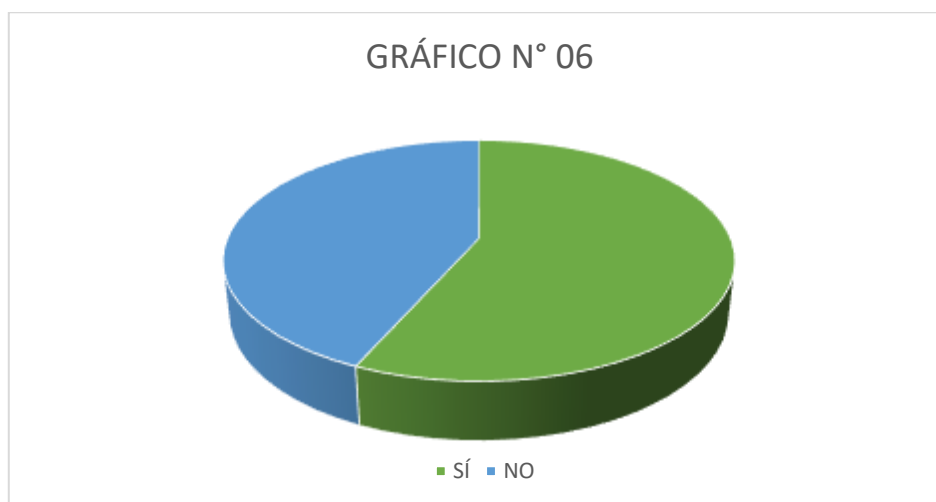
Pregunta 6

TABLA N°06

6. **¿Considera Usted que la igualdad de medios probatorios de cargo y de descargo garantiza que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?**

INDICADOR: Igualdad de medios probatorios de cargo y de descargo

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
SI	17	57%
NO	13	43%
TOTAL	30	100%



INTERPRETACIÓN

Al analizar la Tabla 6 y el Gráfico 6, se deduce que el 43% de los abogados litigantes encuestados opinan que la igualdad de medios probatorios de cargo y de descargo garantiza que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022. En contraste, un 57% sostiene que el fiscal no solicita el sobreseimiento cuando existe igualdad de medios de prueba de cargo y de descargo

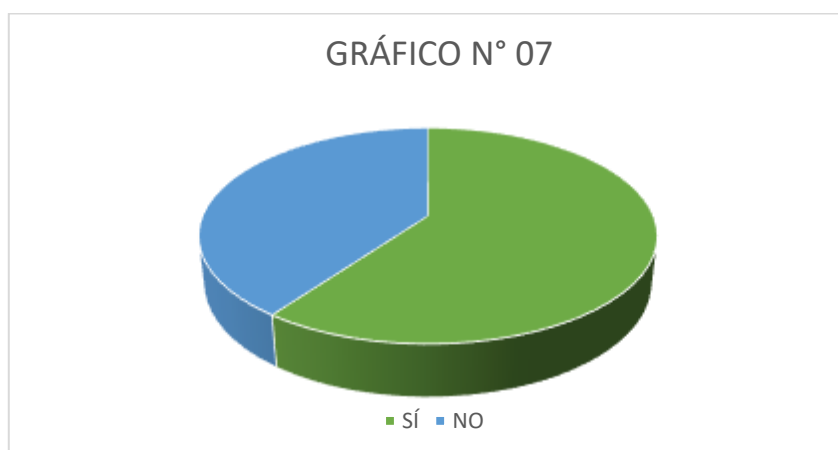
Pregunta 7

TABLA N°07

- 7. ¿Considera Usted que la aplicación de la comparecencia restringida como alternativa a la prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?**

INDICADOR: Prisión preventiva

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
SI	18	60%
NO	12	30%
TOTAL	15	100%



INTERPRETACIÓN

Según la interpretación de la Tabla 7 y el Gráfico 7, se observa que un 60% de los abogados litigantes encuestados sostienen la opinión que la aplicación de la comparecencia restringida como alternativa a la prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022. Por otro lado, el 30% restante mantiene una opinión contraria a esta afirmación.

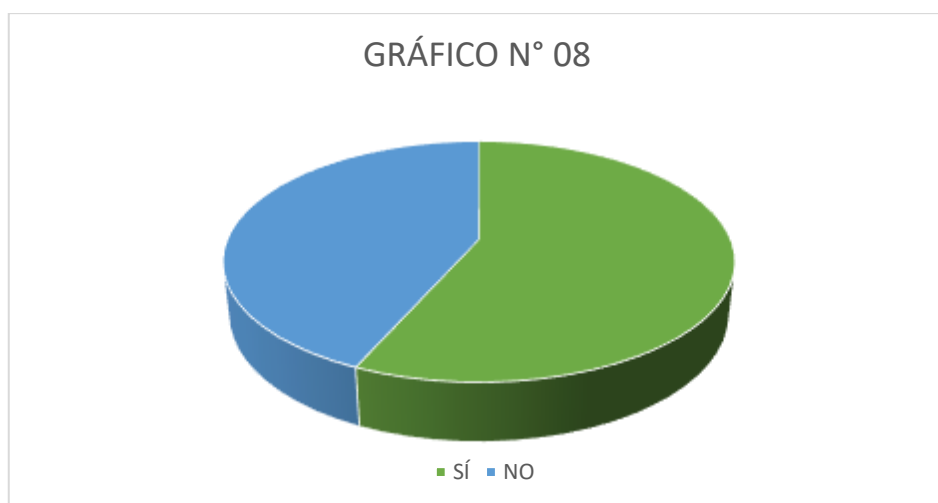
Pregunta 8

TABLA N°08

8. **¿Considera Usted que la limitación cuidadosa y respetuosa de la conducción compulsiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?**

INDICADOR: Comparecencia restringida

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
SI	17	57%
NO	13	43%
TOTAL	30	100%



INTERPRETACIÓN

Según la interpretación de la Tabla 8 y el Gráfico 8, se evidencia que un 57% de los abogados litigantes encuestados sostienen la postura de que la limitación cuidadosa y respetuosa de la conducción compulsiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022. En contraposición, el 43% restante mantiene una posición contraria a esta afirmación.

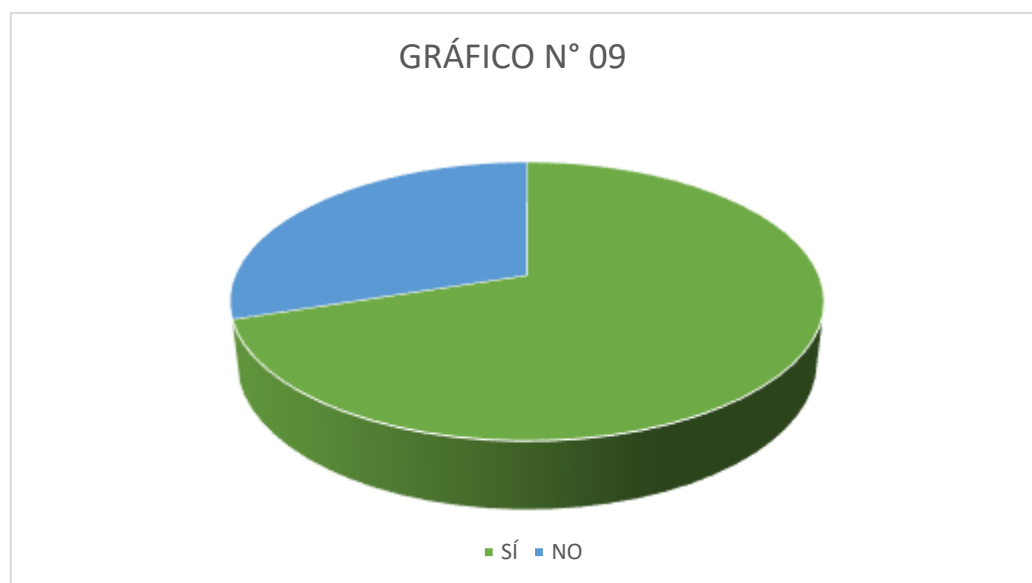
Pregunta 9

TABLA N°09

9. **¿Considera Usted que la imposición del impedimento de salida durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?**

INDICADOR: Impedimento de salida

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
SI	21	70%
NO	9	30%
TOTAL	30	100%



INTERPRETACIÓN

Según la interpretación de la Tabla 9 y el Gráfico 9, se deduce que el 70% de la muestra encuestada está de acuerdo en que la imposición del impedimento de salida durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022. Contrariamente, el 30% restante mantiene una opinión contraria a esta afirmación.

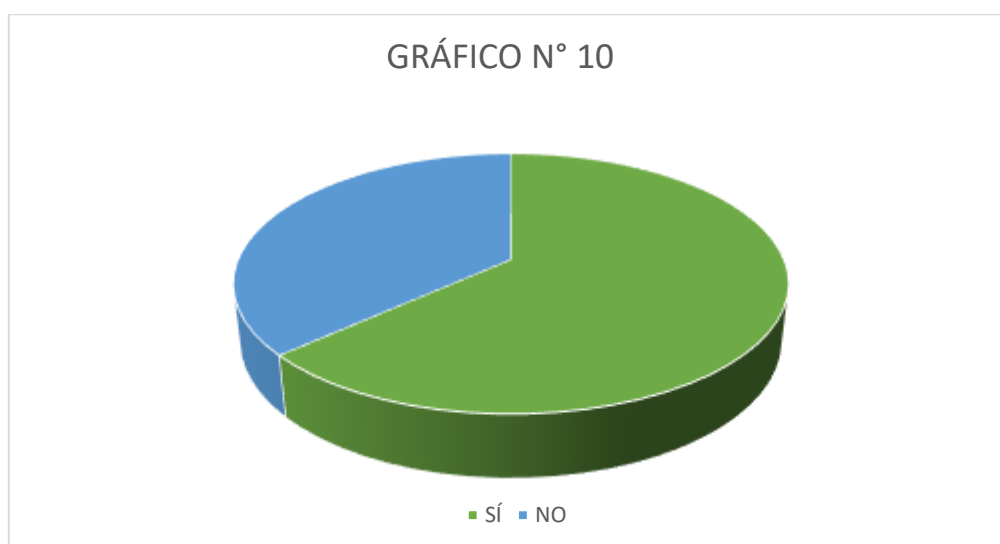
Pregunta 10

TABLA N°10

10. ¿Considera Usted que la extensión excepcional del plazo de nueve meses en casos simples demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?

INDICADOR: Plazo de nueve meses

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
SI	19	63%
NO	11	37%
TOTAL	30	100%



INTERPRETACIÓN

Según la interpretación de la Tabla 10 y el Gráfico 10, se observa que el 63% del total de la muestra encuestada está de acuerdo en que la extensión excepcional del plazo de nueve meses en casos simples demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022. Sin embargo, un mayoritario 37% mantiene una postura contraria a esta afirmación.

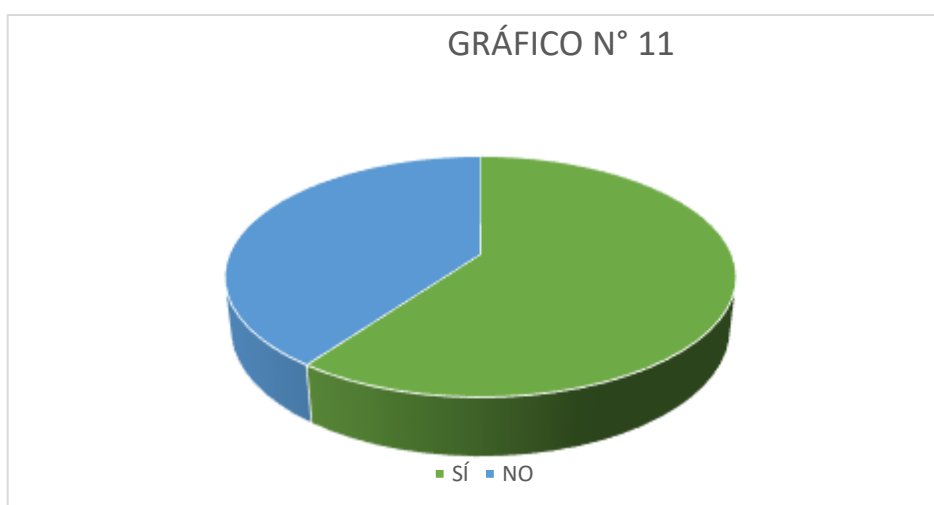
Pregunta 11

TABLA N°11

11. ¿Considera Usted que el plazo de dieciocho meses es suficiente para recabar elementos de convicción en casos complejos y garantizar que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?

INDICADOR: Plazo de dieciocho meses

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
SI	18	60%
NO	12	30%
TOTAL	30	100%



INTERPRETACIÓN

Según la interpretación de la Tabla 11 y el Gráfico 11, se deduce que el 60% del total de la muestra encuestada está de acuerdo en que el plazo de dieciocho meses es suficiente para recabar elementos de convicción en casos complejos y garantizar que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022. No obstante, un 30% mantiene una postura opuesta a esta afirmación.

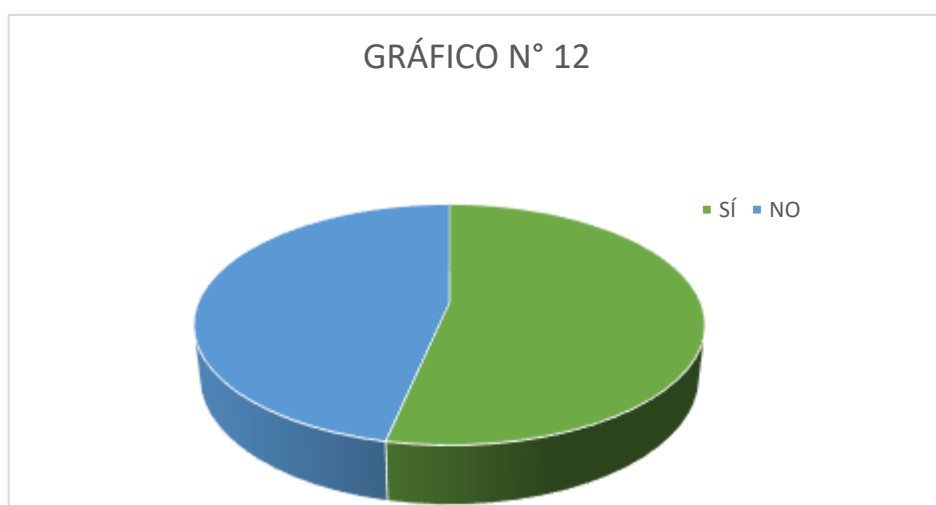
Pregunta 12

TABLA N°12

- 12. ¿Considera Usted que la aplicación del principio de indubio pro reo al solicitar prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?**

INDICADOR: Plazo de treinta y seis meses

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
SI	16	53%
NO	14	47%
TOTAL	30	100%



INTERPRETACIÓN:

Según la interpretación de la Tabla 12 y el Gráfico 12, se deduce que el 53% del total de la muestra encuestada está de acuerdo en que la aplicación del principio de indubio pro reo al solicitar prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022. Contrariamente, el 47% restante mantiene una opinión contraria a esta afirmación.

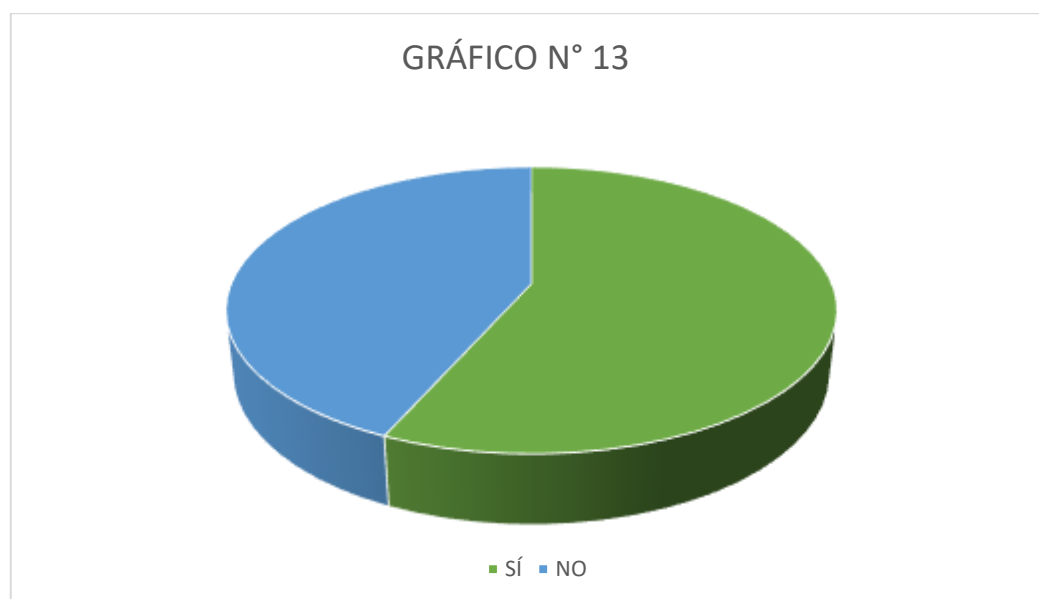
Pregunta 13

TABLA N°13

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
SI	17	57%
NO	13	43%
TOTAL	30	100%

- 13. ¿Considera Usted que la conclusión de la investigación preparatoria basada en suficientes elementos de convicción contra el imputado demuestra que respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?**

INDICADOR: Recabar elementos de convicción



INTERPRETACIÓN:

A partir del análisis de la Tabla 13 y el Gráfico 13, se extrae que un 57% de la totalidad de la muestra encuestada coincide en la idea de que la conclusión de la investigación preparatoria basada en suficientes elementos de convicción contra el imputado demuestra que respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022. Por otro lado, un porcentaje notablemente superior del 43% mantiene una posición discrepante con respecto a esta afirmación.

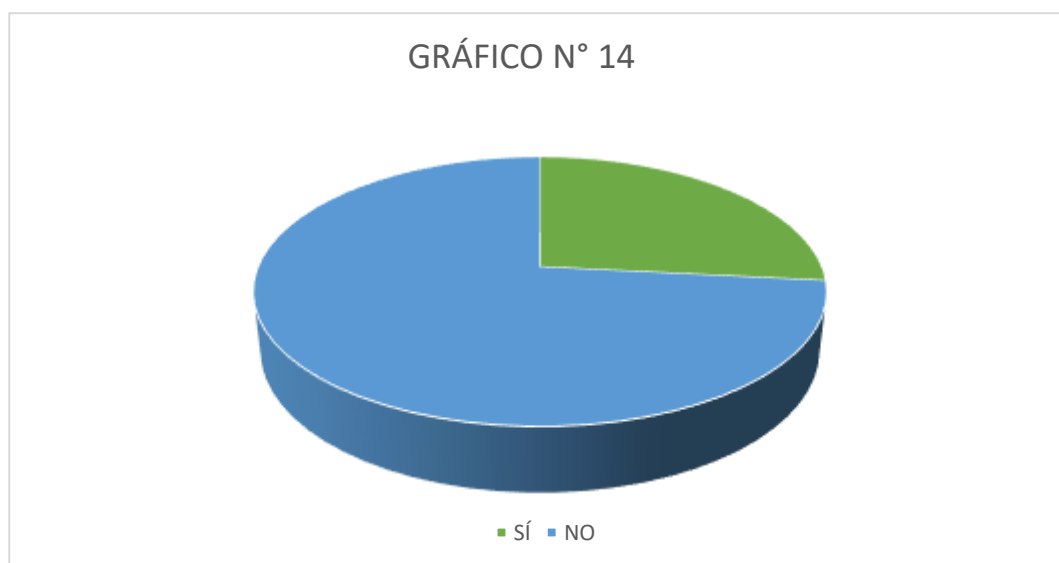
Pregunta 14

TABLA N°14

- 14. ¿Considera Usted que la aplicación detallada y específica del principio de imputación concreta durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?**

INDICADOR: Gran número de imputados

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
SI	22	73%
NO	8	27%
TOTAL	30	100%



INTERPRETACIÓN:

A partir del análisis de la Tabla 14 y el Gráfico 14, se puede inferir que un 73% del total de la muestra encuestada está de acuerdo en que la conclusión de la investigación preparatoria basada en suficientes elementos de convicción contra el imputado demuestra que respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022. Contrariamente, un significativamente mayor 27% mantiene una posición opuesta a esta afirmación.

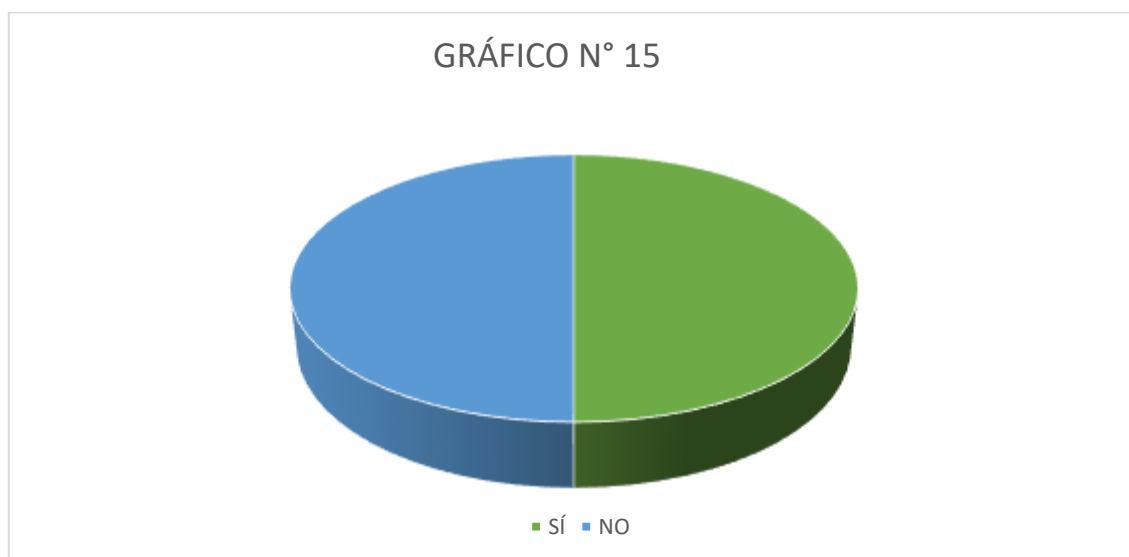
Pregunta 15

TABLA N°15

15. ¿Considera Usted que el requerimiento de acusación respaldado por pruebas contundentes obtenidas durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
SI	20	67%
NO	10	33%
TOTAL	30	100%

INDICADOR: Gran número de víctimas



INTERPRETACIÓN:

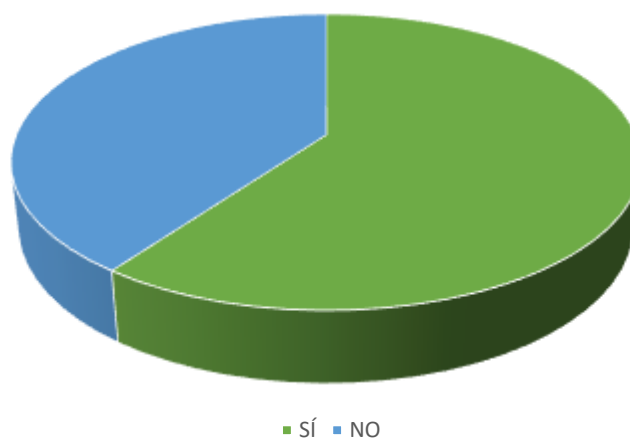
A partir del análisis de la Tabla 15 y el Gráfico 15, se desprende de la cantidad de posturas favorables y desfavorables sobre que el requerimiento de acusación respaldado por pruebas contundentes obtenidas durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022. El 67% favorable y con una postura contraria un 33%.

Pregunta 16**TABLA N°16**

16. ¿Considera Usted que la limitación de la conducción compulsiva a situaciones excepcionales demuestra que la conclusión de la investigación preparatoria respete el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?

INDICADOR: Conducción compulsiva

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
SI	18	60%
NO	12	40%
TOTAL	30	100%

GRÁFICO N° 16

INTERPRETACIÓN:

A partir del análisis de la Tabla 16 y el Gráfico 16, se puede concluir que el 60% de la muestra total encuestada está de acuerdo en que la limitación de la conducción compulsiva a situaciones excepcionales demuestra que la conclusión de la investigación preparatoria respete el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022 y mientras que un 40% sostiene una perspectiva contraria a esta afirmación.

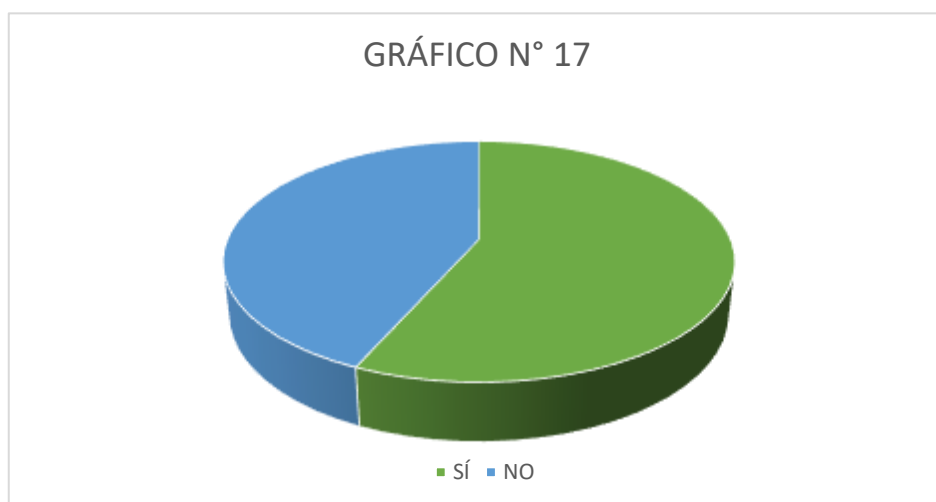
Pregunta 17

TABLA N°17

17. ¿Considera Usted que el uso del apercibimiento de desobediencia a la autoridad durante la investigación preparatoria garantiza que la conclusión de la investigación respete el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?

INDICADOR: Apercibimiento de desobediente a la autoridad

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
SI	17	57%
NO	13	43%
TOTAL	30	100%



INTERPRETACIÓN:

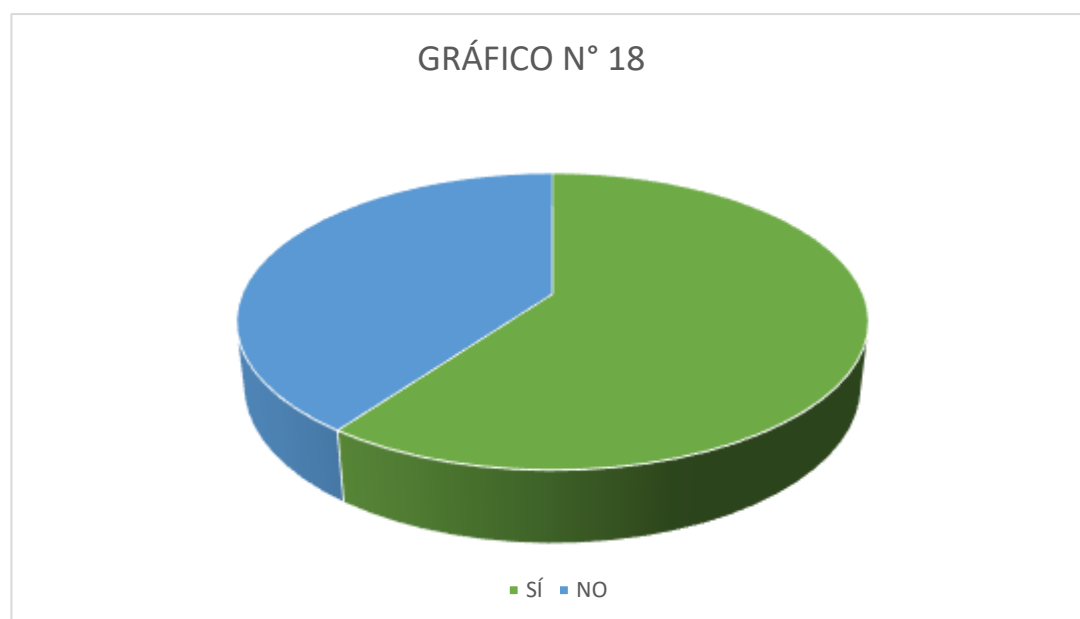
Tras examinar detenidamente la Tabla 17 y el Gráfico 17, se puede inferir que un 57% de la muestra total comparte la opinión de que el uso del apercibimiento de desobediencia a la autoridad durante la investigación preparatoria garantiza que la conclusión de la investigación respete el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022. No obstante, un considerable 43% de los encuestados mantiene una postura opuesta.

Pregunta 18**TABLA N°18**

18. ¿Considera Usted que la colaboración de la PNP durante la investigación preparatoria es crucial para garantizar que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?

INDICADOR: Colaboración de la PNP

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
SI	18	60%
NO	12	40%
TOTAL	30	100%



INTERPRETACIÓN:

Al analizar con detenimiento la Tabla 18 y el Gráfico 18, se desprende que un 60% de la muestra total comparte la opinión de que la colaboración de la PNP durante la investigación preparatoria es crucial para garantizar que la conclusión de la investigación respete el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022. Sin embargo, el 40% restante sostiene la perspectiva contraria.

5.2. Análisis inferencial y/o contrastación de hipótesis

En relación a la hipótesis general, la cual plantea lo siguiente:

HG1: La conclusión de la investigación preparatoria vulnera el derecho al plazo razonable en el primer juzgado de investigación preparatoria de Huánuco, 2022.

HG0: La conclusión de la investigación preparatoria no vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.

A partir de los datos presentados en las 18 preguntas de la encuesta, revela una diversidad de perspectivas respaldadas por diferentes cuestionamientos y valoraciones de los profesionales jurídicos encuestados. En primer lugar, la opinión mayoritaria de que la evaluación del sobreseimiento al vencimiento del plazo demuestra la vulneración del derecho al plazo razonable (67%, pregunta 1) resalta una preocupación fundamental sobre la gestión del tiempo y los plazos establecidos en la investigación preparatoria. Esta postura se ve reforzada por el porcentaje significativo (63%, pregunta 10) que considera que la extensión excepcional del plazo en casos simples también constituye una vulneración de este derecho, lo que subraya la importancia de una gestión eficiente y efectiva del tiempo en los procesos judiciales.

Por otro lado, la percepción mayoritaria de que la presentación del requerimiento de acusación al finalizar el plazo respeta el principio de presunción de inocencia (83%, pregunta 2) indica una confianza generalizada en la adecuada recolección de evidencia y la fundamentación de los cargos durante la etapa preparatoria. Sin embargo, esta confianza contrasta con la opinión de una minoría (17%, pregunta 4) que considera que el uso del medio de prueba de cargo para requerir prisión preventiva vulnera el derecho a la libertad, lo que sugiere una preocupación específica sobre las medidas cautelares y su relación con la preservación de los derechos individuales de los imputados. Además, la

discrepancia entre los porcentajes que respaldan la aplicación de ciertas medidas, como la comparecencia restringida (60%, pregunta 7) o la limitación cuidadosa de la conducción compulsiva (57%, pregunta 8), y aquellos que muestran una postura contraria reflejan los desafíos y debates en torno a la garantía de derechos fundamentales durante la investigación preparatoria. Estos datos sugieren que, si bien existe un consenso general en ciertos aspectos, como la gestión del tiempo y la presentación de cargos, aún persisten diferencias significativas en la interpretación y aplicación de medidas cautelares, así como en la evaluación de su impacto en los derechos de los imputados.

En conjunto, estos resultados ponen de relieve la complejidad inherente al equilibrio entre la eficiencia procesal y la protección de los derechos individuales en el contexto específico del proceso de conclusión de la investigación preparatoria en el mencionado juzgado, lo que subraya la necesidad de un análisis detallado y contextualizado de cada caso para garantizar un proceso justo y equitativo para todas las partes involucradas.

En relación a la primera hipótesis específica, la cual establece lo siguiente,

HE1₁: La conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.

HE1₀: La conclusión de la investigación preparatoria no respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.

A partir de los datos presentados en las 18 preguntas de la encuesta, revela una diversidad de perspectivas y evaluaciones por parte de los profesionales jurídicos encuestados. Por un lado, la mayoría de los encuestados sostiene que la presentación del requerimiento de acusación al finalizar el plazo respeta el principio de presunción de inocencia (83%, pregunta 2), lo que indica una confianza generalizada en la recolección adecuada de evidencia y la fundamentación de los cargos durante la etapa preparatoria. Esta opinión se ve respaldada por el porcentaje significativo que considera que la evaluación objetiva del medio de prueba de descargo demuestra que la conclusión de la investigación respeta este principio (73%, pregunta 5), así como por la percepción mayoritaria de que la aplicación rigurosa del principio de imputación concreta durante la investigación preparatoria también lo respeta (80%, pregunta 3).

Sin embargo, existen discrepancias en algunas áreas específicas. Por ejemplo, un segmento minoritario considera que el uso del medio de prueba de cargo como base para

requerir prisión preventiva demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad (17%, pregunta 4), lo que sugiere preocupaciones sobre el equilibrio entre la presunción de inocencia y las medidas cautelares. Asimismo, aunque la mayoría percibe que la imposición del impedimento de salida durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad (70%, pregunta 9), hay un porcentaje considerable que sostiene una opinión contraria, lo que refleja debates y desafíos en la interpretación de medidas restrictivas y su impacto en los derechos individuales.

Con respecto a **la tercera hipótesis específica**, la cual plantea lo siguiente:

***HE2₁**: La conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio de in dubio pro reo en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.*

***HE2₀**: La conclusión de la investigación preparatoria no respeta el principio de in dubio pro reo en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.*

A partir de los datos proporcionados en la encuesta realizada a profesionales jurídicos, presenta un panorama variado en las percepciones y evaluaciones. Si bien la mayoría de los encuestados (53%, pregunta 12) considera que la aplicación del principio de in dubio pro reo al solicitar prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta este principio, existe un porcentaje significativo (47%) que mantiene una opinión contraria. Esto indica una división de opiniones en cuanto a la aplicación efectiva y la comprensión del principio de in dubio pro reo en el contexto específico del proceso judicial analizado. Al profundizar en los datos, se observa que hay áreas de preocupación y discusión. Por ejemplo, aunque la mayoría de los encuestados percibe que la evaluación del sobreseimiento del proceso al vencimiento del plazo establecido en la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio de presunción de inocencia (67%, pregunta 1), la aplicación del principio de in dubio pro reo en situaciones específicas, como la solicitud de prisión preventiva, genera opiniones divididas. Además, la percepción sobre si la aplicación rigurosa del principio de imputación concreta durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio de presunción de inocencia también refleja una discrepancia (80%, pregunta 3).

Estos datos revelan la complejidad y los desafíos en la aplicación coherente del principio de in dubio pro reo en el contexto judicial analizado. Si bien algunos profesionales

jurídicos perciben que este principio se respeta en la conclusión de la investigación preparatoria, la existencia de opiniones divergentes sugiere la necesidad de una revisión más detallada y contextualizada de cómo se aplica este principio en la práctica judicial específica del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco en el año 2022.

Finalmente, respecto a la tercera hipótesis específica que plantea lo siguiente:

***HE3₁**: La conclusión de la investigación preparatoria no respeta el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.*

***HE3₀**: La conclusión de la investigación preparatoria no respeta el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.*

La encuesta muestra una serie de perspectivas encontradas entre los profesionales jurídicos encuestados. Si bien una parte significativa de la muestra (70%, pregunta 9) considera que la imposición del impedimento de salida durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad, también hay una proporción considerable (60%, pregunta 7) que opina que la aplicación de la comparecencia restringida como alternativa a la prisión preventiva respeta el derecho a la libertad.

Estos datos reflejan una ambigüedad en la percepción de cómo se manejan las medidas que afectan la libertad de las personas durante la investigación preparatoria en el mencionado juzgado. Si bien algunos encuestados señalan que ciertas acciones como la imposición del impedimento de salida pueden vulnerar este derecho, otros argumentan que alternativas como la comparecencia restringida pueden ser consideradas respetuosas de la libertad individual.

Todo ello se ve corroborado con la aplicación de Alpha de Cronbach aplicado en el programa Excel, el cual nos arroja un resultado de confiabilidad favorable:

ENCUESTADOS	ÍTEMS																		SUMA
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
E1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	1	1	0	9
E2	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	13
E3	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	10
E4	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	11
E5	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	8
E6	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	12
E7	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	9
E8	1	0	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	10
E9	0	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	10
E10	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	11
E11	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	0	1	0	10
E12	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	1	0	10
E13	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	11
E14	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	0	10
E15	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	12
E16	1	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	12
E17	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	7
E18	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	11
E19	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	12
E20	1	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	1	0	10
E21	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	11
E22	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	11
E23	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	10
E24	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	13
E25	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	8
E26	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	11
E27	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	11
E28	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	10
E29	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	9
E30	1	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	10
VARIANZA	0.22	0.14	0.16	0.23	0.2	0.12	0.25	0.06	0.21	0.12	0.03	0.18	0.22	0.2	0.25	0.24	0.14	0.22	
SUMATORIA DE VARIANZAS	3.182222222																		
VARIANZA DE LA SUMA DE LOS ÍTEMS	1.906666667																		

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left(\frac{\sum_{i=1}^K \sigma_{Y_i}^2}{\sigma_X^2} \right)$$

TABLA DE VALORES ASIGNADOS	
sí	1
NO	0

RANGO	CONFIABILIDAD
0.53 A MENOS	CONFIABILIDAD NULA
0.54 A 0.59	CONFIABILIDAD BAJA
0.60 A 0.65	CONFIABLE
0.66 A 0.71	MUY CONFIABLE
0.72 A 0.99	EXCELENTE CONFIABILIDAD
1	CONFIABILIDAD PERFECTA

	Coeficiente de confiabilidad del	
α :	instrumento	0.67
K:	Número de ítems del instrumento	22
$\sum_{I=1}^K sS^1$	Sumatoria de la varianza de los ítems	3.18222222
SS^2	Varianza total del instrumento	0.66

5.3. Discusión de resultados

Para cada uno de los problemas formulados en el estudio, se realizaron análisis estadísticos detallados que proporcionaron resultados cuantitativos y cualitativos. Por ejemplo, en la evaluación de la gestión del tiempo y los plazos establecidos durante la investigación preparatoria, se identificaron preocupaciones significativas sobre la eficiencia procesal y el respeto a los derechos individuales. Se utilizaron técnicas de análisis documental y encuestas para recopilar datos, los cuales fueron analizados utilizando el software estadístico SPSS. El método del Chi² de Pearson fue empleado para verificar la confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos, asegurando la precisión de los resultados. Estos análisis permitieron concluir que la adecuada gestión del tiempo es crucial para cumplir con los plazos procesales sin comprometer los derechos fundamentales de los involucrados. El análisis inferencial y de contrastación de hipótesis en relación a la conclusión de la investigación preparatoria y el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022, revela una diversidad de perspectivas respaldadas por diferentes cuestionamientos y valoraciones de los profesionales jurídicos encuestados. La hipótesis general (HG1) plantea la vulneración del derecho al plazo razonable en la conclusión de la investigación preparatoria, y los datos de la encuesta muestran una preocupación central sobre la gestión

del tiempo y los plazos establecidos en este proceso. La opinión mayoritaria de que la evaluación del sobreseimiento al vencimiento del plazo demuestra la vulneración del derecho al plazo razonable resalta esta preocupación (67%, pregunta 1), destacando la importancia de una gestión eficiente y efectiva del tiempo en los procesos judiciales.

Por otro lado, la hipótesis general contraria (HG0) plantea que la conclusión de la investigación preparatoria no vulnera el derecho al plazo razonable. Al respecto, algunos profesionales jurídicos consideran que la presentación del requerimiento de acusación al finalizar el plazo respeta el principio de presunción de inocencia (83%, pregunta 2), indicando una confianza generalizada en la adecuada recolección de evidencia y la fundamentación de los cargos durante la etapa preparatoria. Sin embargo, esta confianza contrasta con la preocupación expresada por una minoría (17%, pregunta 4) que considera que el uso del medio de prueba de cargo para requerir prisión preventiva vulnera el derecho a la libertad, lo que sugiere desafíos en la interpretación de medidas cautelares y su relación con los derechos individuales de los imputados.

En relación a la primera hipótesis específica (HE11) sobre el respeto al principio de presunción de inocencia, se observa una confianza generalizada en la recolección adecuada de evidencia y la fundamentación de cargos, aunque persisten preocupaciones sobre las medidas cautelares y su impacto en los derechos individuales. Respecto a la segunda hipótesis específica (HE21) sobre el principio de in dubio pro reo, se evidencian opiniones divididas, especialmente en la aplicación de este principio en situaciones específicas como la solicitud de prisión preventiva, lo que señala desafíos en la interpretación y aplicación coherente de este principio en el contexto judicial analizado. Finalmente, en relación a la tercera hipótesis específica (HE31) sobre el derecho a la libertad, se aprecia una ambigüedad en la percepción sobre cómo se manejan las medidas que afectan la libertad durante la investigación preparatoria, con opiniones encontradas sobre si ciertas acciones vulneran o respetan este derecho.

Estos hallazgos subrayan la necesidad de un análisis detallado y contextualizado de cada caso para garantizar un equilibrio adecuado entre la eficiencia procesal y la protección de los derechos individuales en el contexto específico del proceso de conclusión de la investigación preparatoria en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco en el año 2022. La variedad de perspectivas y las discrepancias encontradas

indican la complejidad inherente al sistema judicial y la importancia de evaluar críticamente la aplicación de los principios legales en la práctica jurídica.

5.4. Aporte científico de la investigación

En primer lugar, el estudio se centra en un tema de gran relevancia y actualidad, como es el respeto de los derechos procesales durante la conclusión de la investigación preparatoria en un contexto específico, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco en el año 2022. Esta delimitación temporal y espacial brinda un enfoque concreto y detallado que permite analizar de manera precisa las dinámicas y prácticas judiciales en esa jurisdicción, lo cual es crucial para comprender la aplicación efectiva de los principios legales y constitucionales en la práctica judicial.

En segundo lugar, el estudio se sustenta en una metodología rigurosa que incluye la aplicación de una encuesta a profesionales jurídicos, lo que proporciona datos empíricos sólidos y representativos de las opiniones, percepciones y evaluaciones de expertos directamente involucrados en el sistema de justicia penal. Esta aproximación empírica no solo valida la pertinencia del tema de investigación, sino que también ofrece una panorámica amplia y diversa de las distintas perspectivas y posturas respecto a la protección de los derechos de los imputados en el proceso de conclusión de la investigación preparatoria.

Además, el análisis inferencial y la contrastación de hipótesis realizados a partir de los datos obtenidos permiten identificar patrones, tendencias y áreas de consenso y discrepancia entre los profesionales jurídicos encuestados. Estos hallazgos son cruciales para comprender los desafíos y debates actuales en torno a la aplicación de principios como el derecho al plazo razonable, la presunción de inocencia y el principio *in dubio pro reo*, aspectos fundamentales para garantizar un proceso penal justo y equitativo.

El aporte científico de esta investigación radica en su capacidad para proporcionar una visión detallada y empírica de las prácticas judiciales en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco en el año 2022, especialmente en lo que respecta a la protección de los derechos procesales de los imputados. Una sugerencia importante derivada de este estudio sería la implementación de medidas específicas orientadas a mejorar la eficiencia y la equidad en la conclusión de la investigación preparatoria, asegurando el respeto del derecho al plazo razonable, la presunción de inocencia y otros derechos fundamentales de los imputados. Esto podría incluir capacitaciones para

operadores judiciales, revisión y ajuste de protocolos internos, y la promoción de buenas prácticas basadas en los hallazgos y recomendaciones de la investigación. Estas acciones contribuirían a fortalecer el sistema de justicia penal y a garantizar un proceso más justo y equitativo para todos los involucrados. Las conclusiones del estudio se establecieron mediante un análisis exhaustivo de los datos recolectados, seguido de la interpretación de los resultados en el contexto de las preguntas de investigación y los objetivos planteados. Se aplicaron métodos estadísticos para validar los hallazgos, permitiendo identificar patrones y relaciones significativas entre las variables estudiadas. Se tomó en cuenta la diversidad de opiniones y evaluaciones de los profesionales jurídicos encuestados, destacando tanto los consensos como las discrepancias. Este enfoque ayudó a proporcionar una visión equilibrada y matizada de los desafíos y aspectos críticos en la práctica judicial. Finalmente, las conclusiones se enfocaron en resaltar las implicaciones prácticas y sugerir recomendaciones concretas para mejorar los procesos judiciales, especialmente en términos de eficiencia y equidad.

CONCLUSIONES

- Se pudo concluir que se evidencia una preocupación significativa en cuanto a la gestión del tiempo y los plazos establecidos. Esta inquietud refleja la complejidad de conciliar la eficiencia procesal con el respeto a los derechos individuales de los implicados en el proceso penal. Es crucial encontrar un equilibrio adecuado que garantice tanto la celeridad en la resolución de casos como el debido proceso legal.
- La diversidad de opiniones y evaluaciones respecto a la conclusión de la investigación preparatoria resalta los desafíos inherentes a la aplicación práctica de los principios legales fundamentales, como la presunción de inocencia y el derecho a la libertad. Esto sugiere la necesidad de una revisión constante y contextualizada de los procedimientos judiciales para asegurar la equidad y la justicia en el sistema judicial.
- La preocupación generalizada por la adecuada gestión del tiempo durante la conclusión de la investigación preparatoria subraya la importancia de establecer mecanismos eficaces que permitan cumplir con los plazos procesales sin comprometer los derechos fundamentales de los involucrados en el proceso penal. Este aspecto destaca la necesidad de implementar estrategias y protocolos que promuevan una justicia equitativa y respetuosa de los principios legales fundamentales en el sistema judicial.
- Finalmente se pudo concluir que, la complejidad de conciliar la eficiencia en la gestión procesal con el respeto a los derechos individuales durante la conclusión de la investigación preparatoria refleja los retos que enfrenta el sistema judicial en su búsqueda por garantizar un proceso penal justo y equitativo para todos los participantes. Esta situación resalta la importancia de un análisis crítico y una mejora continua de los procedimientos judiciales para asegurar la efectividad y la legitimidad del sistema de justicia.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda abordar la problemática referente la gestión del tiempo y los plazos establecidos en el proceso penal. Esta preocupación refleja la complejidad inherente a conciliar la eficiencia procesal con el respeto a los derechos individuales de los implicados en el proceso. Es esencial encontrar un equilibrio que garantice tanto la celeridad en la resolución de casos como el debido proceso legal. Una posible acción a considerar sería la implementación de medidas específicas orientadas a optimizar la administración del tiempo sin comprometer los estándares de debido proceso legal. Esto podría incluir la revisión y actualización de los procedimientos internos para agilizar ciertas etapas del proceso judicial sin sacrificar la calidad de la investigación y la protección de los derechos de los involucrados.
- Se recomienda realizar una revisión exhaustiva y contextualizada de los procedimientos judiciales para abordar los desafíos inherentes a la aplicación práctica de los principios legales fundamentales, tales como la presunción de inocencia y el derecho a la libertad, que han sido objeto de diversas opiniones y evaluaciones en relación con la conclusión de la investigación preparatoria. Esta diversidad de perspectivas subraya la importancia de garantizar la equidad y la justicia en el sistema judicial mediante la revisión constante y la posible actualización de los procedimientos para asegurar que se respeten adecuadamente los derechos fundamentales de todas las partes involucradas en el proceso penal.
- Se sugiere desarrollar e implementar estrategias y protocolos específicos que aborden de manera efectiva la gestión del tiempo durante la conclusión de la investigación preparatoria. Estas medidas deben estar diseñadas para cumplir con los plazos procesales de manera eficiente, al mismo tiempo que garantizan la protección de los derechos fundamentales de todas las partes involucradas en el proceso penal. Es importante considerar en estas estrategias la flexibilidad necesaria para adaptarse a las particularidades de cada caso, evitando así posibles compromisos en la calidad y equidad del proceso judicial. La revisión constante de estos mecanismos y su ajuste conforme a las necesidades emergentes ayudará a promover una justicia equitativa y respetuosa de los principios legales fundamentales en el sistema judicial.
- Se sugiere finalmente que se debe realizar un análisis crítico exhaustivo de los procedimientos judiciales relacionados con la conclusión de la investigación preparatoria, con el objetivo de identificar y abordar de manera efectiva los desafíos que surgen al conciliar la eficiencia en la gestión procesal con el respeto a los derechos individuales de

los participantes en el proceso penal. Este análisis debe ser seguido por una mejora continua de los procedimientos, incorporando ajustes y adaptaciones que aseguren la efectividad y legitimidad del sistema de justicia. Es esencial enfocarse en el cumplimiento de los principios legales fundamentales y en la protección integral de los derechos de todas las partes involucradas, lo que contribuirá a garantizar un proceso penal justo y equitativo para todos los participantes.

REFERENCIAS

- Angulo Araujo, R. A. (2006). La renuncia a la persecución penal por los criterios de oportunidad del artículo 2° del CPP del 2004. Principales modificaciones. Actualidad Jurídica, N° 148, 127.
- Angulo Torres, V. (2010). El derecho a ser juzgado en un plazo razonable en el proceso penal. (Tesis de maestría, Universidad Austral de Chile). (Acceso el 20 de setiembre de 2020)
- Arbulú, V. (2015). Derecho Procesal Penal Un enfoque doctrinario y jurisprudencial Tomo II. Lima: Gaceta Jurídica
- Campos, F. (2002). La relevancia de la custodia de la evidencia en la investigación judicial. Revista Medicina Legal de Costa Rica, 31.
- Delgado Martín, J. (2000). La entrega vigilada de droga, otro elemento ilícito. La Ley N° 5, 1504.
- González A, y Santiago, G. (2017). El plazo razonable en los fallos de la corte interamericana en relación con Colombia. Revista Saber, Ciencia y Libertad, 1, 46
- Muñoz Sánchez, J. (1995). El agente provocador . Valencia : Tirant lo Blanch.
- Pérez Arroyo, M. (2000). La provocación de la prueba, el agente provocador y el agente encubierto: la validez de la provocación de la prueba y del delito en la lucha contra la criminalidad organizada desde el sistema de pruebas prohibidas en el Derecho Penal y Procesal Penal. Revista Le Ley N° 1, 861.
- San Martín Castro, C. (2003). Derecho Procesal Penal. Volumen I. Lima : Grijley.
- San Martín Castro, C. (2005). Búsqueda de pruebas y restricción de derechos. Revista Gaceta Jurídica , 251.
- Sánchez Velarde, P. (2005). Introducción al nuevo proceso penal . Lima : Idemsa.
- Talavera Elguera, P. (2004). Comentarios al Nuevo Código Procesal Penal . Lima : Grijley.
- Zapata García, M. (2004). La prueba ilícita . Buenos Aires: Lexis Nexis.

ANEXOS

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “LA FALTA DE IMPUTACIÓN NECESARIA EN LOS PROCESOS SEGUIDOS POR VIOLACIÓN SEXUAL EN LOS JUZGADOS PENALES DE HUÁNUCO, 2022”

Problema	Objetivo	Hipótesis	Antecedentes
<p>General.</p> <p>PG. ¿ De qué manera la conclusión de la investigación preparatoria vulnera el derecho a ser juzgados dentro del plazo razonable en el primer juzgado de investigación preparatoria de Huánuco, 2022?</p>	<p>General.</p> <p>OG. Determinar de qué manera la conclusión de la investigación preparatoria vulnera o no el derecho a ser juzgados dentro del plazo razonable en el primer juzgado de investigación preparatoria de Huánuco, 2022.</p> <p>Específicos.</p>	<p>General.</p> <p>La conclusión de la investigación preparatoria vulnera el derecho al plazo razonable en el primer juzgado de investigación preparatoria de Huánuco, 2022.</p> <p>Específicas.</p> <p>HE1. La conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de</p>	<p>Antecedente Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Herrera Chía O. E (2021). “Imputación necesaria y delito de trafico de influencias en las salas penales de la Corte Superior de Callao”. Universidad Federico Villarreal. Tesis para optar el grado académico de maestro en derecho penal▪ Figueroa Cruz G.M y Piélago Mariño W.E (2022). “La falta de imputación necesaria y su afectación al debido proceso constitucional en el distrito judicial de Loreto – Iquitos, 2020”.

<p>Específicos.</p> <p>PE1. ¿ De qué manera la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?</p> <p>PE2. ¿ De qué manera la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio de indubio pro reo en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?</p>	<p>OE1. Examinar si la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.</p> <p>OE2. Corroborar si la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio de in dubio pro reo en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.</p> <p>OE3. Identificar si la conclusión de la investigación preparatoria respeta el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.</p>	<p>inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.</p> <p>HE2. La conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio de in dubio pro reo en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.</p> <p>HE3. La conclusión de la investigación preparatoria no respeta el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.</p>	<p>Universidad Científica del Perú. Tesis para optar el grado de magister en derecho, con mención en derecho constitucional y derechos humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Antecedente local. ▪ Changaray Huaman T.W (2021). “La inobservancia del principio de imputación necesaria en los requerimientos de prisión preventiva en el distrito judicial de Huánuco, 2018 - 2019”. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Tesis para optar el grado de doctor en derecho.
--	--	--	---

<p>PE3. ¿De qué manera la conclusión de la investigación preparatoria respeta el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?</p>			
---	--	--	--

MARCO METODOLÓGICO	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN
---------------------------	--	--

TIPO DE INVESTIGACIÓN:

- aplicada

NIVEL DE INVESTIGACIÓN:

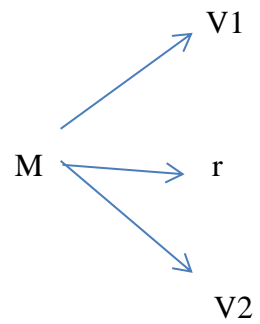
- nivel explicativa correlacional

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:

No experimental - TRANSECCIONAL CORRELACIONAL

Esquema del diseño:

Esquema:



V1.

Entrevista

V1.

Cuestionario

<p>Población: Se determinó para la aplicación de los cuestionarios estructurados, la cual será de 50 abogados litigantes de la ciudad de Huánuco.</p> <p>Muestra: La muestra a emplear será el muestreo no probabilístico de tipo intencionado, debido a que seleccionaremos los elementos que a nuestro criterio son los representativos en la población. Es por ello que elegiremos 15 abogados litigantes de la ciudad de Huánuco.</p>	<p>V2.</p> <p>Análisis documental</p>	<p>V2.</p> <p>Matriz de análisis de documentos</p>
---	--	---

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	CONCEPTU ALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable independiente:	Declaración precisa, clara y detallada de un evento particular, expresado en tiempo pasado y con un lenguaje lo suficientemente descriptivo. Esto permite afirmar o refutar el hecho en cada acontecimiento que, con los ya aseverados, puedan ampliar o excluir la	Requerimientos acusatorios	No admitidas
Imputación necesaria		Debido proceso	Garantías del debido proceso
		Derecho de defensa	Hecho concreto
			Elementos de convicción
			Calificación jurídica

relevancia penal

(Cáceres, 2008)

Variable dependiente:	Penetración			
Delito de violación sexual	física que puede ser por vía vaginal, anal u oral, esta penetración puede involucrar el miembro viril, así como otras partes del cuerpo u objetos (OMS)	Sentencias	Absueltos en juicio oral	en
		Archivados en etapa de investigación	Falta de medios probatorios	



ANEXO 02

CONSENTIMIENTO INFORMADO



ID:

FECHA: / /

TÍTULO: La falta de imputación necesaria en los procesos seguidos por violación sexual en los juzgados penales de Huánuco, 2022

OBJETIVO:

Determinar de qué manera influye la falta de imputación necesaria en los procesos seguidos por el delito de violación sexual en los juzgados penales de la Corte Superior de Huánuco, 2022

INVESTIGADOR: JULIO CESAR ESPINOZA ALVARADO,

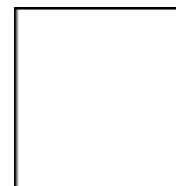
Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

Firmas del participante o responsable legal

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante: _____



Firma del investigador responsable: _____

ANEXO 03: INSTRUMENTOS, CUESTIONARIO

Marcar con (X) según considere su grado de conformidad con la pregunta planteada y tomando en cuenta lo siguiente:

A: Si

B: No

CUESTIONARIO			
N°	PREGUNTA	A	B
1	¿Considera Usted que la evaluación del sobreseimiento del proceso al vencimiento del plazo establecido en la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?	SI	NO
2	¿Considera Usted que la presentación del requerimiento de acusación al finalizar el plazo de investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?	SI	NO
3	¿Considera Usted que la aplicación rigurosa del principio de imputación concreta durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?	SI	NO
4	¿Considera Usted que el uso del medio de prueba de cargo como base para requerir prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación	SI	NO

	vulnera el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?		
5	¿Considera Usted que la evaluación objetiva del medio de prueba de descargo durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?	SI	NO
6	¿Considera Usted que la igualdad de medios probatorios de cargo y de descargo garantiza que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?	SI	NO
7	¿Considera Usted que la aplicación de la comparecencia restringida como alternativa a la prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?	SI	NO
8	¿Considera Usted que la limitación cuidadosa y respetuosa de la conducción compulsiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?	SI	NO
9	¿Considera Usted que la imposición del impedimento de salida durante la investigación	SI	NO

	preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?		
10	¿Considera Usted que la extensión excepcional del plazo de nueve meses en casos simples demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?	SI	NO
11	¿Considera Usted que el plazo de dieciocho meses es suficiente para recabar elementos de convicción en casos complejos y garantizar que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?	SI	NO
12	¿Considera Usted que la aplicación del principio de indubio pro reo al solicitar prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?	SI	NO
13	¿Considera Usted que la imposición del impedimento de salida durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?	SI	NO
14	¿Considera Usted que la conclusión de la investigación preparatoria basada en suficientes	SI	NO

	elementos de convicción contra el imputado demuestra que respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?		
15	¿Considera Usted que la aplicación detallada y específica del principio de imputación concreta durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?	SI	NO
16	¿Considera Usted que la limitación de la conducción compulsiva a situaciones excepcionales demuestra que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?	SI	NO
17	¿Considera Usted que el uso del apercibimiento de desobediencia a la autoridad durante la investigación preparatoria garantiza que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?	SI	NO
18	¿Considera Usted que la colaboración de la PNP durante la investigación preparatoria es crucial para garantizar que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022?	SI	NO

GRACIAS

VALIDACIÓN POR JUECES O EXPERTOS

Hoja de instrucciones para la evaluación

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir,	. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión
	. Bajo nivel	El ítem tiene una alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide Este
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante

debe ser incluido	Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que están midiendo	No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión
	Bajo nivel	El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión
	3. Moderado nivel	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo

	Alto nivel	El ítem tiene relación lógica con la dimensión
<p>SUFICIENCIA</p> <p>Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de ésta.</p>	No cumple con el criterio	Los ítems no son suficientes para medir la dimensión
	Bajo nivel	Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden con la dimensión
	3. Moderado nivel	Total
		Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente
		Los ítems son suficientes

	Alto nivel	
<p>CLARIDAD</p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, sus sintácticas y semánticas son adecuadas</p>	No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	<p>Bajo nivel</p> <p>3. Moderado nivel</p>	<p>El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras que utilizan de acuerdo a su significado o por la ordenación de los mismos</p> <p>Se requiere una modificación muy específica de algunos términos de ítem.</p>

. Alto nivel

El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada

JUICIO DE EXPERTOS

Nombre del experto:

Especialidad:

“Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

DIMENSIONES	ITEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO () En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO: FAVORABLE

El instrumento debe ser aplicado: SI () NO ()

Firma del Experto



ANEXO 04



VALIDACIÓN POR JUECES O EXPERTOS

Nombre del experto: Nora Raquel Ibañez Zavala

Especialidad: Derecho Penal

“Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Principio de presunción de inocencia.	La evaluación del sobreseimiento del proceso al vencimiento del plazo establecido en la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La presentación del requerimiento de acusación al finalizar el plazo de investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La aplicación rigurosa del principio de imputación concreta durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer	4	4	4	4

	Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.				
Principio de in dubio pro reo.	El uso del medio de prueba de cargo como base para requerir prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La evaluación objetiva del medio de prueba de descargo durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La igualdad de medios probatorios de cargo y de descargo garantiza que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
Derecho a la libertad.	La aplicación de la comparecencia restringida como alternativa a la prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4

	La limitación de la conducción compulsiva a situaciones excepcionales demuestra que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La imposición del impedimento de salida durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
Prórroga de la Investigación.	La extensión excepcional del plazo de nueve meses en casos simples demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	El plazo de dieciocho meses es suficiente para recabar elementos de convicción en casos complejos y garantizar que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La aplicación del principio de indubio pro reo al solicitar prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el	4	4	4	4

	principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.				
Proceso complejo.	La conclusión de la investigación preparatoria basada en suficientes elementos de convicción contra el imputado demuestra que respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La aplicación detallada y específica del principio de imputación concreta durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	El requerimiento de acusación respaldado por pruebas contundentes obtenidas durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
Actuación fiscal.	La limitación de la conducción compulsiva a situaciones excepcionales demuestra que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de	4	4	4	4

Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.				
El uso del apercibimiento de desobediencia a la autoridad durante la investigación preparatoria garantiza que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
La colaboración de la PNP durante la investigación preparatoria es crucial para garantizar que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()



Firma del experto



VALIDACIÓN POR JUECES O EXPERTOS

Nombre del experto: Cesar Alfonso Najjar Farro

Especialidad: Derecho Penal

“Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Principio de presunción de inocencia.	La evaluación del sobreseimiento del proceso al vencimiento del plazo establecido en la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La presentación del requerimiento de acusación al finalizar el plazo de investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La aplicación rigurosa del principio de imputación concreta durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer	4	4	4	4

	Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.				
Principio de in dubio pro reo.	El uso del medio de prueba de cargo como base para requerir prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La evaluación objetiva del medio de prueba de descargo durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La igualdad de medios probatorios de cargo y de descargo garantiza que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
Derecho a la libertad.	La aplicación de la comparecencia restringida como alternativa a la prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de	4	4	4	4

	Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022				
	La limitación de la conducción compulsiva a situaciones excepcionales demuestra que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La imposición del impedimento de salida durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
Prórroga de la Investigación.	La extensión excepcional del plazo de nueve meses en casos simples demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	El plazo de dieciocho meses es suficiente para recabar elementos de convicción en casos complejos y garantizar que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el	4	4	4	4

	Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.				
	La aplicación del principio de indubio pro reo al solicitar prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
Proceso complejo.	La conclusión de la investigación preparatoria basada en suficientes elementos de convicción contra el imputado demuestra que respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La aplicación detallada y específica del principio de imputación concreta durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	El requerimiento de acusación respaldado por pruebas contundentes obtenidas durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el	4	4	4	4

	Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.				
Actuación fiscal.	La limitación de la conducción compulsiva a situaciones excepcionales demuestra que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	El uso del apercibimiento de desobediencia a la autoridad durante la investigación preparatoria garantiza que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La colaboración de la PNP durante la investigación preparatoria es crucial para garantizar que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()

Penajar F.



VALIDACIÓN POR JUECES O EXPERTOS

Nombre del experto: Robinson Mariano Godoy

Especialidad: Derecho Penal

“Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Principio de presunción de inocencia.	La evaluación del sobreseimiento del proceso al vencimiento del plazo establecido en la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La presentación del requerimiento de acusación al finalizar el plazo de investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La aplicación rigurosa del principio de imputación concreta durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la	4	4	4	4

	presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.				
Principio de in dubio pro reo.	El uso del medio de prueba de cargo como base para requerir prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La evaluación objetiva del medio de prueba de descargo durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La igualdad de medios probatorios de cargo y de descargo garantiza que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
Derecho a la libertad.	La aplicación de la comparecencia restringida como alternativa a la prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el derecho a la	4	4	4	4

	libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022				
	La limitación de la conducción compulsiva a situaciones excepcionales demuestra que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La imposición del impedimento de salida durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
Prórroga de la Investigación.	La extensión excepcional del plazo de nueve meses en casos simples demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	El plazo de dieciocho meses es suficiente para recabar elementos de convicción en casos complejos y garantizar que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el	4	4	4	4

	Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.				
	La aplicación del principio de indubio pro reo al solicitar prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
Proceso complejo.	La conclusión de la investigación preparatoria basada en suficientes elementos de convicción contra el imputado demuestra que respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La aplicación detallada y específica del principio de imputación concreta durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	El requerimiento de acusación respaldado por pruebas contundentes obtenidas durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el	4	4	4	4

	Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.				
Actuación fiscal.	La limitación de la conducción compulsiva a situaciones excepcionales demuestra que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	El uso del apercibimiento de desobediencia a la autoridad durante la investigación preparatoria garantiza que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La colaboración de la PNP durante la investigación preparatoria es crucial para garantizar que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()



VALIDACIÓN POR JUECES O EXPERTOS

Nombre del experto: Leoncio Enrique Vásquez Solís

Especialidad: Derecho Penal

“Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Principio de presunción de inocencia.	La evaluación del sobreseimiento del proceso al vencimiento del plazo establecido en la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La presentación del requerimiento de acusación al finalizar el plazo de investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La aplicación rigurosa del principio de imputación concreta durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la	4	4	4	4

	presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.				
Principio de in dubio pro reo.	El uso del medio de prueba de cargo como base para requerir prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La evaluación objetiva del medio de prueba de descargo durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La igualdad de medios probatorios de cargo y de descargo garantiza que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
Derecho a la libertad.	La aplicación de la comparecencia restringida como alternativa a la prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el derecho a la	4	4	4	4

	libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022				
	La limitación de la conducción compulsiva a situaciones excepcionales demuestra que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La imposición del impedimento de salida durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
Prórroga de la Investigación.	La extensión excepcional del plazo de nueve meses en casos simples demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	El plazo de dieciocho meses es suficiente para recabar elementos de convicción en casos complejos y garantizar que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el	4	4	4	4

	Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.				
	La aplicación del principio de indubio pro reo al solicitar prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
Proceso complejo.	La conclusión de la investigación preparatoria basada en suficientes elementos de convicción contra el imputado demuestra que respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La aplicación detallada y específica del principio de imputación concreta durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	El requerimiento de acusación respaldado por pruebas contundentes obtenidas durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el	4	4	4	4

	Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.				
Actuación fiscal.	La limitación de la conducción compulsiva a situaciones excepcionales demuestra que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	El uso del apercibimiento de desobediencia a la autoridad durante la investigación preparatoria garantiza que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La colaboración de la PNP durante la investigación preparatoria es crucial para garantizar que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()


Firma del experto



VALIDACIÓN POR JUECES O EXPERTOS

Nombre del experto: NATTY SILLO PACORI

Especialidad: Derecho Civil

“Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Principio de presunción de inocencia.	La evaluación del sobreseimiento del proceso al vencimiento del plazo establecido en la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La presentación del requerimiento de acusación al finalizar el plazo de investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La aplicación rigurosa del principio de imputación concreta durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la	4	4	4	4

	presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.				
Principio de in dubio pro reo.	El uso del medio de prueba de cargo como base para requerir prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La evaluación objetiva del medio de prueba de descargo durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La igualdad de medios probatorios de cargo y de descargo garantiza que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
Derecho a la libertad.	La aplicación de la comparecencia restringida como alternativa a la prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el derecho a la	4	4	4	4

	libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022				
	La limitación de la conducción compulsiva a situaciones excepcionales demuestra que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La imposición del impedimento de salida durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho a la libertad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
Prórroga de la Investigación.	La extensión excepcional del plazo de nueve meses en casos simples demuestra que la conclusión de la investigación vulnera el derecho al plazo razonable en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	El plazo de dieciocho meses es suficiente para recabar elementos de convicción en casos complejos y garantizar que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el	4	4	4	4

	Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.				
	La aplicación del principio de indubio pro reo al solicitar prisión preventiva durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
Proceso complejo.	La conclusión de la investigación preparatoria basada en suficientes elementos de convicción contra el imputado demuestra que respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La aplicación detallada y específica del principio de imputación concreta durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	El requerimiento de acusación respaldado por pruebas contundentes obtenidas durante la investigación preparatoria demuestra que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el	4	4	4	4

	Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.				
Actuación fiscal.	La limitación de la conducción compulsiva a situaciones excepcionales demuestra que la conclusión de la investigación preparatoria respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	El uso del apercibimiento de desobediencia a la autoridad durante la investigación preparatoria garantiza que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4
	La colaboración de la PNP durante la investigación preparatoria es crucial para garantizar que la conclusión de la investigación respeta el principio a la presunción de inocencia en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco, 2022.	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()



Firma del experto

NOTA BIOGRÁFICA

EDGAR OSPINAL SOTOMAYOR

Abogado por la Universidad Inca Garcilazo de la Vega en 2018, viene laborando en el Área de Defensa Legal de la Región Policial Huánuco desde diciembre de 2022 a la fecha, donde viene desempeñándose como abogado defensor del personal policial que en cumplimiento regular del servicio son denunciados o víctimas de algún ilícito penal, mostrando especial interés en el Derecho Penal y donde sigue en proceso de formación continua y de desarrollo profesional. Curso estudios de Maestría en la Universidad Hermilio Valdizán Medrano culminando satisfactoriamente en el año 2022, pese a encontrarme ejerciendo la carrera como efectivo policial en la Región Policial de Huánuco.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO

A través de la Plataforma Microsoft Teams de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, siendo las 13:00 horas del día lunes 15 de julio del 2024, se reunieron, los miembros integrantes del Jurado Evaluador;

Dr. Leoncio Enrique VASQUEZ SOLIS
Dra. Nora Raquel IBAÑEZ ZAVALA
Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO

PRESIDENTE
SECRETARIA
VOCAL

Acreditados mediante Resolución N° 02034-2024-UNHEVAL-EPG/D de fecha 09 de julio del 2024, de la tesis titulada "**CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA Y DERECHO AL PLAZO RAZONABLE EN EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUÁNUCO, 2022**", presentada por el maestrando, **Edgar OSPINAL SOTOMAYOR**, con el asesoramiento del **Mg. Kenji Frank URETA BERNARDO**, se procedió a dar inicio el acto de sustentación para optar el **Grado de Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales**.

Concluido el acto de sustentación, cada miembro del Jurado Evaluador procedió a la evaluación del maestrando, teniendo presente los siguientes criterios:

1. Presentación personal.
2. Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
3. Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
4. Dicción y dominio de escenario.

Nombres y Apellidos del Maestrando	Jurado Evaluador			Promedio Final
	Presidente	Secretaria	Vocal	
Edgar OSPINAL SOTOMAYOR	15	15	15	15

Obteniendo en consecuencia el maestrando, **Edgar OSPINAL SOTOMAYOR**, la nota de Quince (15), equivalente a Bueno, por lo que se declara Aprobado.

Calificación que se realiza de acuerdo con el Art. 171° del Reglamento de Grados y Títulos 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

Se da por finalizado el presente acto, siendo las 14:40 horas del día lunes 15 de julio del 2024, firmando en señal de conformidad.


DNI N° 28409006
PRESIDENTE


DNI N° 22A07850
SECRETARIA


DNI N° 41533361
VOCAL

Leyenda:
19 a 20: Excelente
17 a 18: Muy Bueno
14 a 16: Bueno
0 a 13: Deficiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



ESCUELA DE POSGRADO

**CONSTANCIA DE SIMILITUD N° 260-2024-SOFTWARE
ANTIPLAGIO TURNITIN-UNHEVAL-EPG**

La Directora de la Escuela de Posgrado, emite la presente *CONSTANCIA DE SIMILITUD*, aplicando el software *TURNITIN*, a la tesis titulado **CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA Y DERECHO AL PLAZO RAZONABLE EN EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUÁNUCO, 2022**, reportando un **9%** de similitud, correspondiente al Maestría **Edgar OSPINAL SOTOMAYOR**, considerando como asesor al **Mg. Kenji Frank URETA BERNARDO**.

DECLARANDO (APTO)

Se expide la presente, para los trámites pertinentes.

Pillco Marca, 03 de julio de 2024.



Dra. Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO
UNHEVAL

NOMBRE DEL TRABAJO

CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA Y DERECHO AL PLAZO RAZONABLE EN EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUÁNUCO, 2022

AUTOR

EDGAR OSPINAL SOTOMAYOR

RECUENTO DE PALABRAS

15105 Words

RECUENTO DE CARACTERES

83925 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

67 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

387.4KB

FECHA DE ENTREGA

Jul 3, 2024 9:28 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jul 3, 2024 9:30 AM GMT-5

● 9% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 7% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 5% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)

● 9% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 7% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 5% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.unheval.edu.pe Internet	2%
2	repositorio.ucv.edu.pe Internet	2%
3	Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote on 2018-11-20 Submitted works	<1%
4	cybertesis.unmsm.edu.pe Internet	<1%
5	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2020-08-09 Submitted works	<1%
6	Universidad Peruana Los Andes on 2022-12-26 Submitted works	<1%
7	Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote on 2018-07-23 Submitted works	<1%
8	hdl.handle.net Internet	<1%

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS, TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TRABAJO ACADÉMICO PARA OPTAR UN GRADO O TÍTULO PROFESIONAL

1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X" según corresponda)

Bachiller		Título Profesional	Segunda Especialidad		Maestro	X	Doctor	
-----------	--	--------------------	----------------------	--	---------	---	--------	--

Ingrese los datos según corresponda.

Facultad/Escuela	POSGRADO
Escuela/Carrera Profesional	
Programa	DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
Grado que otorga	MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
Título que otorga	

2. Datos del (los) Autor(es): (Ingrese los datos según corresponda)

Apellidos y Nombres:	OSPINAL SOTOMAYOR EDGAR					
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte	C.E.	N° de Documento:	41461205
Correo Electrónico:	eospinal679@gmail.com					
Apellidos y Nombres:						
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte	C.E.	N° de documento:	
Correo Electrónico:						
Apellidos y Nombres:						
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte	C.E.	N° de Documento:	
Correo Electrónico:						

3. Datos del Asesor: (Ingrese los datos según corresponda)

Apellidos y Nombres:	URETA BERNARDO KENJI FRANK					
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte	C.E.	N° de Documento:	71648605
ORCID ID:	0000-0002-0737-5257					

4. Datos de los Jurados: (Ingrese los datos según corresponda, *primero apellidos luego nombres*)

Presidente	VASQUEZ SOLIS LEONCIO ENRIQUE
Secretario	IBAÑEZ ZAVALA NORA RAQUEL
Vocal	PORTOCARRERO MERINO EWER
Vocal	
Vocal	
Accesitario	

5. Datos del Documento Digital a Publicar: (Ingrese los datos y marque con una "X" según corresponda)

Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la Información en el Acta de Sustentación)	2024		
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: (Marque con X según corresponda)	Trabajo de Investigación	Tesis	X Trabajo Académico
Palabras claves	INVESTIGACIÓN PREPARATORIA		PLAZO RAZONABLE
Tipo de acceso: (Marque con X según corresponda)	Abierto	X Cerrado*	Restringido*
(*) Sustentar razón:			

6. Declaración Jurada: (Ingrese todos los datos requeridos completos)


Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: *(Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)*

"CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA Y DERECHO AL PLAZO RAZONABLE EN EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUÁNUCO, 2022"

Mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pueda derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del trabajo de investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en los trabajos de investigación presentado, asumiendo toda la carga pecuniaria que pudiera derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudiera derivar para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivos de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del Trabajo de Investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mis acciones se deriven, sometiéndome a las acciones legales y administrativas vigentes.

7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión digital de este trabajo de investigación en su biblioteca virtual, repositorio institucional y base de datos, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas paginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

Apellidos y Nombres	OSPINAL SOTOMAYOR EDGAR	Firma	
Apellidos y Nombres		Firma	
Apellidos y Nombres		Firma	

FECHA: Huánuco, 07 de agosto del 2024

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra callbrí, tamaño de fuente 09, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF), Constancia de Similitud, Reporte de Similitud.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.
- ✓ Se debe de imprimir, firmar y luego escanear el documento (legible).